

2009

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

Módulo 21: Provisiones y Contingencias



IASC Foundation
Education®

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

que incluye el texto completo de la
Sección 21 *Provisiones y Contingencias*
de la Norma Internacional de Información Financiera
para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9
de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos
prácticos*

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: iasb@iasb.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@iasb.org
Web: www.iasb.org

International Accounting Standards Committee Foundation®
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411 | Email: iasb@iasb.org
Publications Telephone: +44 (0)20 7332 2730 | Publications Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publications Email: publications@iasb.org | Web: www.iasb.org

Copyright © 2010 IASCF®

Right of use

Although the International Accounting Standards Committee (IASC) Foundation encourages you to use this training material, as a whole or in part, for educational purposes, you must do so in accordance with the copyright terms below.

Please note that the use of this module of training material is not subject to the payment of a fee.

Copyright notice

All rights, including copyright, in the content of this module of training material are owned or controlled by the IASC Foundation.

Unless you are reproducing the training module in whole or in part to be used in a stand-alone document, you must not use or reproduce, or allow anyone else to use or reproduce, any trade marks that appear on or in the training material. For the avoidance of any doubt, you must not use or reproduce any trade mark that appears on or in the training material if you are using all or part of the training materials to incorporate into your own documentation. These trade marks include, but are not limited to, the IASC Foundation and IASB names and logos.

When you copy any extract, in whole or in part, from a module of the IASC Foundation training material, you must ensure that your documentation includes a copyright acknowledgement that the IASC Foundation is the source of your training material. You must ensure that any extract you are copying from the IASC Foundation training material is reproduced accurately and is not used in a misleading context. Any other proposed use of the IASC Foundation training materials will require a licence in writing.

Please address publication and copyright matters to:
IASC Foundation Publications Department
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom
Telephone: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 7249
Email: publications@iasb.org Web: www.iasb.org

The IASC Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The Spanish translation of the Training Material for the IFRS® for SMEs contained in this publication has not been approved by a review committee appointed by the IASCF. The Spanish translation is copyright of the IASCF.



IASC Foundation
Education®

The IASB logo/the IASCF logo/‘Hexagon Device’, ‘IASC Foundation Education logo’, IASC Foundation’, ‘eIFRS’, ‘IAS’, ‘IASB’, ‘IASC’, ‘IASCF’, ‘IASC Foundation Education’ ‘IASs’, ‘IFRIC’, ‘IFRS’, ‘IFRSs’, ‘International Accounting Standards’, ‘International Financial Reporting Standards’ and ‘SIC’ are Trade Marks of the IASC Foundation.

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

que incluye el texto completo de la
Sección 21 *Provisiones y Contingencias*
de la Norma Internacional de Información Financiera
para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad el 9
de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos
prácticos*

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410
Fax: +44 (0)20 7246 6411
Correo electrónico: iasb@iasb.org

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@iasb.org
Web: www.iasb.org

Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom
Teléfono: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411 | Correo electrónico: iasb@iasb.org
Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 | Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749
Publicaciones Correo electrónico: publications@iasb.org | Web: www.iasb.org

Copyright © 2010 IASCF®

Derecho de uso

A pesar de que la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) lo anima a que utilice este material de formación, en su totalidad o en parte, para fines educativos, usted lo debe hacer en conformidad con los términos de propiedad intelectual que se detallan a continuación.

Cabe mencionar que el uso de este módulo de material de formación no implica pago de gasto alguno.

Aviso sobre la propiedad intelectual

Todos los derechos, incluido el de propiedad intelectual, en el contenido de este módulo de material de formación son propiedad o están bajo control de la Fundación IASC.

Salvo que reproduzca el módulo en su totalidad o en parte para usarlo como un documento independiente, no debe usar o reproducir, ni permitir que nadie más use o reproduzca, cualquier marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación. Para aclarar cualquier duda, no debe usar ni reproducir ninguna marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación si usted está usando todos o parte de los materiales de formación para incorporarlos en su propia documentación. Estas marcas registradas incluyen, a título enunciativo, los nombres y los logotipos del IASB y la Fundación IASC.

Cuando copie cualquier extracto, en su totalidad o en parte, de un módulo del material de formación de la Fundación IASC, debe asegurarse de que su documentación incluya un reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la Fundación IASC es la fuente de su material de formación. Debe asegurarse de que cualquier extracto que copie del material de formación de la Fundación IASC sea reproducido con exactitud y no se lo utilice en un contexto que derive en una interpretación errónea. Para cualquier otro uso propuesto de los materiales de formación de la Fundación IASC se necesitará una autorización por escrito.

Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a:
IASB Foundation Publications Department
30 Cannon Street | London EC4M 6XH United Kingdom
Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 7249
Correo electrónico: publications@iasb.org Web: www.iasb.org

La Fundación IASC, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan causar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

Esta traducción al español del material de formación sobre la NIIF para las PYMES no ha sido aprobada por un Comité de Revisión nombrado por la IASCF. Los derechos de autor de la traducción al español son de la IASCF.



IASC Foundation
Education®

El logo del IASB, el logo de la IASCF, el logo en forma de hexágono, el logo de IASC Foundation Education, así como las expresiones “IASB Foundation”, “eIFRS”, “IAS”, “IASB”, “IASC”, “IASCF”, “IASB Foundation Education”, “IASs”, “IFRIC”, “IFRS”, “IFRSs”, “International Accounting Standards”, “Internacional Financial Reporting Standards” y “SIC” son marcas registradas por la Fundación IASC.

Índice

INTRODUCCIÓN _____	1
Objetivos de aprendizaje _____	1
<i>NIIF para las PYMES</i> _____	2
Introducción a los requerimientos _____	2
REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS _____	4
Alcance de esta sección _____	4
Reconocimiento inicial _____	9
Medición inicial _____	13
Medición posterior _____	20
Pasivos contingentes _____	26
Activos contingentes _____	28
Información a Revelar _____	29
Apéndice - Guía para el reconocimiento y la medición de provisiones _____	34
ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS _____	41
Reconocimiento inicial _____	41
Medición _____	42
Información a revelar _____	43
COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS _____	44
PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO _____	45
PONGA EN PRÁCTICA SU CONOCIMIENTO _____	50
Caso práctico 1 _____	50
Respuesta al caso práctico 1 _____	52
Caso práctico 2 _____	53
Respuesta al caso práctico 2 _____	54

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IASC y no ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los requerimientos contables pertinentes a las pequeñas y medianas entidades (PYMES) se establecen en la *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES*, emitida por el IASB en julio de 2009.

INTRODUCCIÓN

Este módulo se centra en la contabilización e información de provisiones y contingencias de acuerdo con la Sección 21 *Provisiones y Contingencias* de la *NIIF para las PYMES*. Le presenta el tema al aprendiz, lo guía a través del texto oficial, facilita el entendimiento de los requerimientos a través de ejemplos y especifica juicios profesionales esenciales que se requieren en la contabilización de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para analizar el conocimiento del aprendiz sobre los requerimientos y casos prácticos para desarrollar su habilidad en la contabilización de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*.

Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para las provisiones y contingencias de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*. Además, mediante la realización de los casos prácticos que simulan aspectos de aplicación real de dicho conocimiento, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*. En el contexto de la *NIIF para las PYMES*, concretamente debe lograr lo siguiente:

- Distinguir las provisiones de otros pasivos de una entidad y determinar qué provisiones se deben contabilizar de acuerdo con la Sección 21.
- Identificar en qué circunstancias se deben reconocer provisiones en los estados financieros.
- Medir las provisiones al momento del reconocimiento inicial y posteriormente.
- Presentar y revelar información sobre provisiones en los estados financieros.
- Identificar, estimar el efecto financiero y revelar información sobre pasivos contingentes y activos contingentes en los estados financieros.
- Demostrar comprensión de los juicios profesionales significativos que se necesitan para contabilizar e informar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.



Módulo 21: Provisiones y Contingencias

NIIF para las PYMES

La *NIIF para las PYMES* tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas (véase la Sección 1 *Pequeñas y Medianas Entidades*).

La *NIIF para las PYMES* incluye requerimientos obligatorios y otro material (que no es de carácter obligatorio) que se publica en conjunto.

El material que no es obligatorio incluye:

- un prólogo, que brinda una introducción general a la *NIIF para las PYMES* y explica su propósito, estructura y autoridad;
- una guía de implementación, que incluye los estados financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la información a revelar;
- los Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las principales consideraciones que tuvo en cuenta el IASB para llegar a sus conclusiones en la *NIIF para las PYMES*;
- la opinión en contrario de un miembro del IASB que estuvo en desacuerdo con la publicación de la *NIIF para las PYMES*.

En la *NIIF para las PYMES*, el Glosario es parte de los requerimientos obligatorios.

En la *NIIF para las PYMES*, hay apéndices en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*, la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*, y la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*. Estos apéndices son guías sin carácter obligatorio.

Introducción a los requerimientos

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El objetivo de la Sección 21 es establecer los criterios para la contabilización de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como exigir información a revelar en las notas a los estados financieros para permitir a los usuarios comprender su naturaleza, vencimiento y cuantía.

Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Entre los ejemplos de provisiones se incluyen los pasivos por garantías, los litigios, los reembolsos a clientes, los contratos onerosos (que generan pérdidas) y las reestructuraciones y cierres de plantas.

Una provisión sólo se reconocerá cuando un suceso pasado haya generado una obligación presente, sea probable una salida de recursos y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Las provisiones se miden como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa, y su información se debe revelar de forma específica (véase el gráfico 1 más adelante).

Nota: Una acumulación (o devengo) reservada para el impuesto a las ganancias local u otros propósitos reguladores no necesariamente se reconoce de igual manera que un gasto o un pasivo a los fines de la información financiera.

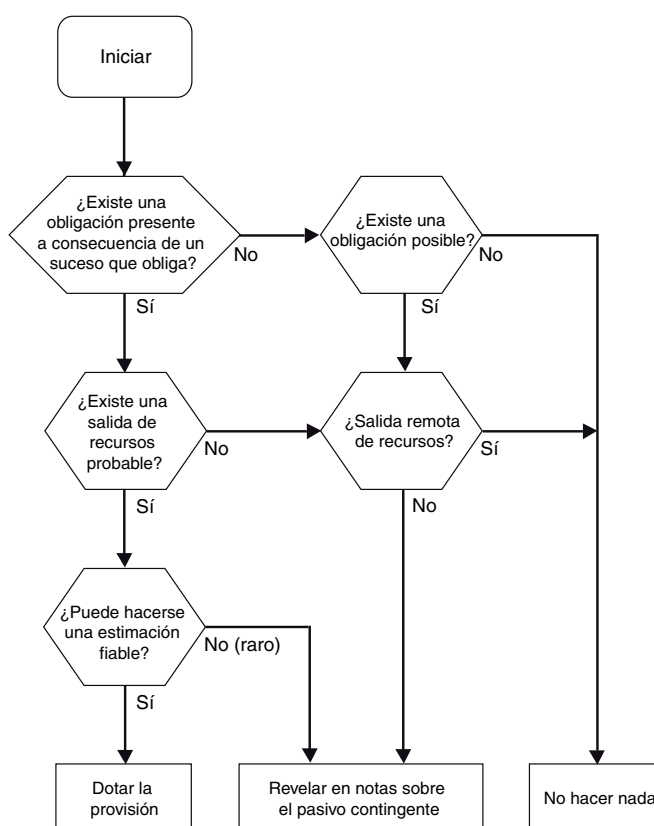
Un pasivo contingente surge (a) cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad o (b) cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

A excepción de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios (véase el párrafo 21.12), los pasivos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas (véase el gráfico 1 más adelante).

En otras palabras, esta sección clasifica las obligaciones en dos categorías: provisiones y pasivos contingentes. Las que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones. Las que no cumplen con los criterios de reconocimiento se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. Las obligaciones posibles no cumplen la definición de pasivo. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el estado de situación financiera de la entidad, mientras que los pasivos contingentes no.

GRÁFICO 1: ÁRBOL DE DECISIÓN



Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que parte o toda la información a revelar exigida relativa a provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes perjudique seriamente la posición de la entidad en una disputa. En estos casos, se permitirá a la entidad revelar información específica alternativa. No obstante, no habrá excepciones a los requerimientos de reconocimiento y medición de las provisiones (es decir, la entidad debe reconocer la provisión y medirla como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa).

Para el reconocimiento y la medición de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios, se aplican otros requerimientos (véase el párrafo 21.12).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS

Los contenidos de la Sección 21 *Provisiones y Contingencias* de la NIIF para las PYMES se detallan a continuación y se encuentran **sombreados en gris**. Los términos definidos en el Glosario de la NIIF para las PYMES también forman parte de los requerimientos. Están en **letra negrita** la primera vez que aparecen en el texto de la Sección 21. Las notas y los ejemplos incluidos por el personal educativo de la Fundación IASC no están sombreados. Los demás comentarios introducidos por el personal educativo de la Fundación IASC aparecen dentro de corchetes en **letra cursiva negrita**. Las inserciones realizadas por el personal no forman parte de la NIIF para las PYMES y no han sido aprobadas por el IASB.

Alcance de esta sección

- 21.1 Esta sección se aplicará a todas las **provisiones** (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), **pasivos contingentes** y **activos contingentes**, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de esta NIIF. Éstas incluyen las provisiones relacionadas con:
- (a) Arrendamientos (Sección 20 *Arrendamientos*). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
 - (b) Contratos de construcción (Sección 23 *Ingresos de Actividades Ordinarias*).
 - (c) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 *Beneficios a los Empleados*).
 - (d) Impuesto a las ganancias (Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*).

Notas

Los requerimientos de esta sección no se aplican a los pasivos financieros. Los pasivos financieros se contabilizan de acuerdo con los requerimientos de la Sección 11 *Instrumentos Financieros Básicos*.

La Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Plusvalía* aborda el tratamiento, por parte de una Entidad Adquiriente, de los pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios.

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, ya que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. Los acreedores comerciales son cuentas por pagar por bienes o servicios que han sido suministrados o

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

recibidos por la entidad, y además han sido objeto de facturación o acuerdo formal con el proveedor. Las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por la recepción de bienes o servicios que no han sido pagados o acordados formalmente con el proveedor (también pueden relacionarse con partidas adeudadas a los empleados). Aunque a veces sea necesario estimar el importe o el vencimiento de las obligaciones acumuladas (o devengadas), la incertidumbre asociada a éstas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones.

El párrafo 2.20 de la *NIIF para las PYMES* especifica que una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la propia entidad y se explica con más detalle en el párrafo 21.6 más adelante.

En algunas jurisdicciones, existe la práctica, conforme a los PCGA locales, de reconocer como pasivos las “reservas generales” por pérdidas potenciales o futuras no especificadas, basándose en la noción de conservadurismo o prudencia. Algunas veces, se las denomina provisiones. Dichas reservas no cumplen la definición de provisión o de pasivo conforme a la *NIIF para las PYMES*. Por lo tanto, está prohibido reconocer como pasivos las “reservas generales”.

De forma similar, las obligaciones que surjan de acciones futuras de la entidad, con independencia de sus probabilidades de ocurrencia, no son obligaciones presentes y, por consiguiente, no cumplen la definición de provisión o de pasivo. Por ejemplo, no debe reconocerse una provisión por pérdidas futuras esperadas, ya que la entidad no tiene la obligación presente de incurrir en esas pérdidas (por ejemplo, la entidad podría cesar las operaciones que generen pérdidas futuras). Sin embargo, es importante tener en cuenta que la expectativa de pérdidas puede ser un indicador de deterioro del valor de algunos de los activos de la entidad. El reconocimiento de pérdidas por deterioro se trata en la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*. Además, si una entidad ha celebrado un contrato oneroso (véase el párrafo 21A.2 en el Apéndice de la Sección 21) según el cual la entidad tiene la obligación inevitable de incurrir en una pérdida, la provisión por dicha pérdida será adecuada porque surge de un suceso pasado (ejecución de un contrato vinculante) y no de actividades futuras que generan pérdidas y se pueden evitar.

Ejemplos: provisiones

- Ej 1 **Los desechos del proceso productivo de una entidad contaminaron las aguas subterráneas de la planta de la entidad. En una demanda presentada contra la entidad, los miembros de la comunidad local buscan el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud causados por la contaminación. La entidad reconoce su infracción y el tribunal tiene que decidir la cuantía de la indemnización que otorgará a los miembros de la comunidad local. No se sabe con certeza cuándo se emitirá el fallo pero los abogados de la entidad esperan que esto ocurra en unos dos años y**

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

calculan que la indemnización otorgada por el tribunal será de entre 1.000.000 u.m. y 30.000.000 u.m.⁽¹⁾.

La entidad tiene un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión). Al final del periodo sobre el que se informa, la entidad tiene la obligación legal de indemnizar a los miembros de la comunidad local por los daños y perjuicios ocasionados. Dado que el tribunal tiene que decidir la cuantía de la indemnización a pagar, el importe de la indemnización futura es incierto. Además, el calendario incierto del proceso legal es un factor de incertidumbre para el vencimiento del pago por los daños y perjuicios.

Ej 2 Los desechos del proceso productivo de una entidad contaminaron las aguas subterráneas de la planta de la entidad. En este ejemplo, no se ha iniciado ningún proceso judicial. Sin embargo, la entidad está obligada por ley a recuperar el medio ambiente contaminado.

La entidad estima que dicha recuperación costará entre 1.000.000 u.m. y 15.000.000 u.m. La entidad no sabe con certeza en qué plazo deberá llevar a cabo la recuperación.

La entidad tiene un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión). Al final del periodo sobre el que se informa, tiene la obligación legal de reparar los daños causados al medio ambiente. Hay incertidumbre sobre el vencimiento y la cuantía de los flujos de efectivo necesarios para recuperar el medio ambiente.

Ej 3 Un fabricante ofrece garantías a los compradores de sus productos. En virtud de las condiciones de la garantía, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde la fecha de venta a los compradores.

El 31 de enero de 20X1, se detectó un defecto de fabricación en los productos fabricados por la entidad entre el 1 de diciembre de 20X0 y el 31 de enero de 20X1.

Al 31 de diciembre de 20X0 (fecha de los estados financieros de la entidad), la entidad tenía en inventarios las ventas de una semana aproximadamente.

Aún no se han concluido los estados financieros de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X0.

Hay tres categorías diferentes que requieren su consideración por separado.

Categoría 1: Productos defectuosos vendidos hasta el 31 de diciembre de 20X0 inclusive

El suceso que obliga es la venta del producto con garantía. Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad tiene la obligación legal de subsanar los productos defectuosos vendidos a los clientes. Es una obligación en la que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión).

⁽¹⁾ En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Categoría 2: Productos defectuosos sin vender al 31 de diciembre de 20X0

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tenía la obligación presente de corregir los productos defectuosos sin vender que conservaba en inventarios. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no debe reconocer ninguna provisión con respecto a los inventarios defectuosos. Sin embargo, la entidad debe llevar a cabo una comprobación del deterioro del valor de los inventarios de acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*.

Con respecto a esta categoría, la detección del defecto de fabricación en enero de 20X1 es un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que implica ajuste (véase la Sección 32 *Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa*). Esto proporcionará evidencia de un defecto de fabricación en los inventarios existentes al 31 de diciembre de 20X0.

Categoría 3: Productos defectuosos fabricados en 20X1

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tenía la obligación presente de corregir los productos defectuosos que fabricara en el futuro. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no debe reconocer ninguna provisión con respecto a los productos defectuosos fabricados en 20X1.

Con respecto a esta categoría, la detección del defecto de fabricación en enero de 20X1 es un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste (véase la Sección 32 *Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa*).

Ejemplos: no existe provisión ni suceso que obliga

- Ej 4 Una entidad que opera diez estaciones de servicio y es propietaria del terreno y de los edificios de dichas estaciones elige “autoasegurarse” en caso de pérdida por incendio en lugar de adquirir un seguro contra incendio para dichos edificios. La entidad puede estimar con fiabilidad la probabilidad estadística de la ocurrencia y la cuantía de la pérdida esperada por incendio (pérdida de aproximadamente 100.000 u.m. cada diez años). Para reflejar la pérdida esperada, la entidad pretende reconocer una provisión de 10.000 u.m. y gastos relacionados cada año durante los próximos diez años. La entidad sostiene que la pérdida es altamente probable, que la cuantía se puede medir con fiabilidad y que si hubiera adquirido un seguro, lo reconocería como gasto en cada periodo contable.**

El hecho de que la entidad haya retenido el riesgo de incendio no genera una obligación que deba reconocerse como provisión. Una entidad que adquiere un seguro ha pagado para transferir el riesgo a un tercero y ese pago se debe reconocer como un activo (pago anticipado por servicios) en la fecha en que se efectúa y luego como un gasto en los resultados durante el periodo de cobertura del seguro, haya o no pérdidas por incendio.

El incendio de una de las estaciones constituiría un hecho que requiere la comprobación del deterioro del valor en el activo dañado por el incendio. La comprobación del deterioro del valor podría dar como resultado el reconocimiento de una pérdida por deterioro en los resultados.



Módulo 21: Provisiones y Contingencias

- Ej 5 **El operador de un centro de esquí opera un negocio cíclico, con “años buenos” y “años malos” que dependen principalmente del clima. La entidad cree que, debido a la volatilidad de las ganancias, es prudente diferir el reconocimiento de una parte de las ganancias de un “año bueno” para el “año malo” inevitable, reconociendo una provisión en los “años buenos” y revirtiendo dicha provisión en los “años malos”. Los propietarios de la entidad están totalmente de acuerdo con reconocer una provisión en el año bueno. Además, la legislación local sobre el impuesto a las ganancias permite diferir una parte de las ganancias de un “año bueno” para ayudar a los operadores de centros de esquí a tener efectivo para continuar operando durante los “años malos”. El importe de la acumulación (devengo) de la entidad conforme a la *NIIF para las PYMES* se basa en la legislación fiscal.**

Al término de un “año bueno”, la entidad no tiene la obligación de pagar nada a nadie ante la expectativa de un “año malo”. Conforme a la *NIIF para las PYMES*, no se debe reconocer ninguna provisión porque no existe ningún pasivo.

Nota: Una acumulación (o devengo) reservada para el impuesto a las ganancias local no necesariamente se reconoce de igual manera que un gasto o un pasivo a los fines de la información financiera.

- Ej 6 **Una entidad opera una mina a cielo abierto en una jurisdicción donde las leyes de rehabilitación ambiental establecen que todos los pozos de minas de más de 10 metros de profundidad deben rellenarse por completo antes del 31 de diciembre de 2X20 o la compañía minera que perfora los pozos tendrá que pagar una multa considerable.**

Los informes geológicos indican que la entidad podrá extraer cantidades considerables de mineral durante al menos 20 años. El mineral se encuentra a 15 metros por debajo de la superficie.

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no ha iniciado las tareas de explotación.

Al 31 de diciembre de 20X0, la entidad no tiene una obligación presente. Si abandonara la operación minera antes de perforar pozos de 10 metros de profundidad, podría evitar tanto la multa como el costo de rellenar la mina.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad ha perforado un pozo de 5 metros de profundidad. Es muy probable que la entidad extraiga mineral a una profundidad mayor a los 10 metros en el futuro y, por consiguiente, esté obligada a rellenar cada pozo.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad no tiene una obligación presente porque el pozo tiene menos de 10 metros de profundidad. Si abandonara la operación minera antes de perforar pozos de 10 metros de profundidad, podría evitar tanto la multa como el costo de rellenar la mina.

Al 31 de diciembre de 20X2, la entidad ha perforado un pozo de 12 metros de profundidad.

Al 31 de diciembre de 20X2, existe una obligación presente porque la entidad está obligada por ley a rellenar el pozo existente de más de 10 metros de profundidad. Además, la entidad no tiene otra alternativa más realista que rellenar el pozo (o pagar la multa).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

21.2 Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean **contratos onerosos**. Los contratos pendientes de ejecución son aquellos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.

[Véase: Apéndice de la Sección 21, ejemplo 2].

21.3 La palabra “provisión” se utiliza, en ocasiones, en el contexto de partidas tales como depreciación, deterioro del valor de activos y cuentas por cobrar incobrables. Ellas son ajustes en el **importe en libros** de activos en lugar de un reconocimiento de pasivos y por ello no se tratan en esta Sección.

Reconocimiento inicial

21.4 Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

- (a) la entidad tenga una obligación en la **fecha sobre la que se informa** como resultado de un suceso pasado; **[Véase: párrafo 21.5].**
- (b) sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; **[Véase: Apéndice de la Sección 21, en particular, ejemplo 9];** y
- (c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

[Véase: Apéndice de la Sección 21, ejemplos 2 a 5, 7 y 9].

[Para ejemplos que no cumplan con los criterios de reconocimiento, véase el Apéndice de la Sección 21, ejemplos 1, 6 y 8].

Notas

Estimación fiable del importe de la obligación

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera.

En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas (véase el párrafo 21.12).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Ejemplos: reconocimiento inicial de una provisión

- Ej 7 Un fabricante ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, la entidad manufacturera se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde el momento de la transacción. Sobre la base de la experiencia, es probable que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.**

La mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación (véase el párrafo 21.7) se deberá reconocer como provisión cuando la entidad ofrezca las garantías. Este importe también deberá incluirse en los resultados del periodo en el que la entidad les dio garantías a los clientes.

Nota: En el ejemplo 4, se explicó que no se debe reconocer una provisión en el caso de pérdidas autoaseguradas que aún no ocurrieron, sin importar la fiabilidad con la que se pueda medir el importe. El motivo es que hasta que no ocurra el incendio u otro hecho “autoasegurado”, no habrá ningún suceso pasado que obligue a la Entidad A una salida de recursos. Las garantías son diferentes. Existe un suceso pasado que obliga a la Entidad A a reparar o a sustituir los productos, es decir, la venta de los productos con garantía.

- Ej 8 En una demanda colectiva presentada contra una entidad, un grupo de personas busca el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud producto de la contaminación del área cercana, la cual se cree que fue ocasionada por los desechos del proceso productivo de la entidad. El hecho de que la entidad sea el origen de la contaminación está en duda, ya que muchas entidades operan en la misma zona con desechos similares y el origen de la fuga no está claro. La entidad niega toda infracción, dado que ha tomado recaudos para evitar este tipo de fugas y, por ello, defiende enérgicamente su posición. Sin embargo, la entidad no puede estar segura de no haber causado la fuga y el verdadero responsable se conocerá sólo después de realizar muchas pruebas. Los abogados de la entidad esperan que el tribunal emita su fallo dentro de unos dos años. Si la entidad pierde el caso, es probable que la indemnización sea de entre 1.000.000 u.m. y 30.000.000 u.m.**

De acuerdo con los hechos anteriores, no se sabe con certeza si la entidad tiene una obligación presente; es la cuestión a resolver por el tribunal. Se considera que un suceso pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que exista una obligación presente a la fecha sobre la que se informa.

Si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la entidad pierda el caso judicial, se considera que la entidad tiene una obligación presente y, por consiguiente, un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión).

Si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la entidad defienda con éxito el caso judicial, la entidad tiene una obligación posible y, por consiguiente, un pasivo contingente (véase el párrafo 21.12).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

- 21.5 La entidad reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Ejemplos: reconocimiento inicial de una provisión como parte del costo de un activo

- Ej 9 **Una entidad construyó un equipo para usar en sus operaciones manufactureras. Dado que el activo fue construido, al final de su vida útil, la entidad está obligada por ley a desmantelar el equipo, prepararlo para su reciclaje y entregarlo a la planta de reciclaje del gobierno local.**

La mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación (véase el párrafo 21.7(b)) se debe reconocer como provisión (pasivo) cuando se construye la planta. Dicho importe también debe ser incluido en el costo de la planta (activo) de acuerdo con el párrafo 17.10(c) de la *NIIF para las PYMES*, y no en los resultados del periodo de construcción. El efecto de este hecho es un incremento en el costo del activo (es decir, el equipo) en la misma cuantía que se reconoce como provisión. El importe adicional sumado al costo del activo se reconocerá como depreciación durante la vida útil del activo (véase la Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*). Por lo general, la depreciación de los equipos de fabricación se sumará al costo de los inventarios producidos. El costo de los inventarios producidos se reconocerá en los resultados cuando se reconozca el ingreso de actividades ordinarias relacionado. La obligación de desmantelar y reciclar surge de la construcción del equipo.

- Ej 10 **Los efluentes vertidos por el proceso de fabricación de una entidad contaminan el área donde la entidad opera. Al final de la vida útil de la planta, la entidad debe recuperar el área contaminada.**

La mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación (véase el párrafo 21.7(b)) se debe reconocer como provisión (pasivo) cuando la entidad contamina el área; la obligación de recuperar el medio ambiente surge del proceso de fabricación.

- 21.6 La condición del párrafo 21.4(a) (obligación en la fecha sobre la que se informa que surge de un suceso pasado) implica que la entidad no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando la entidad tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la entidad tiene una **obligación implícita** porque el suceso pasado (que puede ser una acción de la entidad) ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades. Las obligaciones que surgirán como consecuencia de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura) no satisfacen la condición del párrafo 21.4(a), con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan de un contrato. Por ejemplo, por causas de tipo comercial o requerimientos legales, una entidad puede pretender o necesitar realizar desembolsos para operar de una manera determinada en el futuro (un ejemplo es la colocación de filtros de humos en un determinado tipo de fábrica). Puesto que la entidad puede evitar el desembolso futuro mediante actuaciones futuras, por ejemplo cambiando su método de llevar a cabo la fabricación o vendiendo la fábrica, no existe una obligación presente de realizar esos desembolsos y, por tanto, no reconocerá provisión alguna para ellos.

[Para consultar ejemplos de obligación implícita, véase el Apéndice de la Sección 21, ejemplos 3, 5 y 7].

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Notas

El párrafo 2.20 de la *NIIF para las PYMES* especifica que una característica esencial de un pasivo es que la entidad tiene una obligación presente de actuar de una forma determinada. La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

- (a) debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
- (b) como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

Ejemplos: suceso que obliga

- Ej 11 Una entidad ha hecho la promesa por escrito de contribuir con una suma considerable de dinero para la construcción de un nuevo centro de artes escénicas en su comunidad. Los ejecutivos de la Entidad Anunciaron la promesa en una conferencia de prensa. Con el consentimiento de la entidad, la organización no lucrativa que construirá el centro ha mencionado la promesa de la entidad en los materiales de divulgación destinados a solicitar más contribuciones para la construcción. Según la legislación local, las promesas a organizaciones no lucrativas no son exigibles legalmente.**

Aunque la promesa no sea exigible legalmente, al participar en la conferencia de prensa y permitir que su nombre aparezca en los materiales de divulgación, la entidad ha manifestado que ha aceptado la obligación de cumplir con su promesa y ha creado una expectativa válida al respecto en la organización que construirá el centro de artes escénicas (es decir, sus actuaciones han dado lugar a una obligación implícita). La entidad debe reconocer una provisión.

- Ej 12 Los desechos del proceso productivo de una entidad contaminaron las aguas subterráneas de la planta de la entidad. La entidad no está obligada por ley a recuperar el medio ambiente contaminado y no hay ningún proceso judicial en curso. Sin embargo, antes del final del periodo actual sobre el que se informa, la Entidad Anunció públicamente que recuperaría el medio ambiente contaminado dentro de los próximos 12 meses.**

La entidad ha manifestado públicamente que aceptará la responsabilidad de recuperar el medio ambiente contaminado y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida en el público de que cumplirá con su compromiso. Por consiguiente, al final del periodo sobre el que se informa, la entidad tiene la obligación implícita de reparar los daños causados al medio ambiente. La cuantía de los flujos de efectivo necesarios para recuperar el medio ambiente es incierta. La entidad tiene un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (es decir, una provisión).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Medición inicial

21.7 Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

(a) Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo, y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango.

[Véase: Apéndice de la Sección 21, ejemplo 4].

(b) Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable, la mejor estimación puede ser un importe mayor o menor.

Notas

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. En la medición de provisiones puede ser necesario el juicio profesional. Para reconocer una provisión, las estimaciones se deben poder hacer con suficiente fiabilidad en casi todos los casos.

La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha. Puede resultar imposible, o bien prohibitivo por caro, proceder a pagar o a transferir el importe de la obligación al final del periodo sobre el que se informa. No obstante, la estimación del importe que la entidad vaya a necesitar, para hacer el pago o la transferencia citados, proporcionará la mejor evaluación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa.

Para medir el importe estimado de la liquidación, una Entidad Aplicará el juicio profesional. Dicho juicio deberá reflejar la experiencia con transacciones similares y considerar cualquier evidencia de las condiciones que existían a la fecha sobre la que se informa proporcionada por hechos ocurridos después de dicha fecha pero antes de que se autorizara la publicación de los estados financieros. La Sección 32 *Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa* (párrafo 32.5(a)) incluye el ejemplo de un hecho ocurrido después de la fecha sobre la que se informa (resolución de un caso judicial) que podría afectar al reconocimiento y a la medición de una provisión.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Los sucesos futuros, que puedan afectar a la cuantía necesaria para cancelar la obligación (por ejemplo, un cambio tecnológico en el futuro que reduzca los costos de recuperar un lugar), se reflejarán en el importe de una provisión, sólo si hay evidencia objetiva suficiente de que puedan ocurrir dichos sucesos. Por consiguiente, una entidad no anticipará, por ejemplo, el desarrollo de tecnologías completamente nuevas.

[Párrafo 21.7, continuación] Cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte **significativo**, el importe de la provisión será el **valor presente** de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento (tasas) será una tasa (tasas) antes de impuestos que refleje (reflejen) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

Notas

En algunos casos, será necesario realizar un cálculo del flujo de efectivo con descuento para determinar el valor presente del importe de la liquidación a fin de evaluar si el valor temporal del dinero es significativo. No obstante, en otros casos, puede resultar evidente que el ajuste por el valor temporal del dinero no tendría un impacto significativo en los estados financieros. Este puede ser el caso, por ejemplo, de cuando el plazo previo a la liquidación es breve o la provisión es pequeña con respecto a otros importes del estado de situación financiera. Es importante evaluar la importancia relativa en relación con el estado de situación financiera y con el estado del resultado integral.

Las provisiones se miden antes de impuestos. Las consecuencias fiscales de la provisión, así como las consecuencias fiscales de un cambio en la medición de una provisión luego de ser reconocida inicialmente, se tratan en la Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*.

Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a su valoración. Cuando los riesgos específicos del pasivo se reflejen en la estimación de las salidas de efectivo necesarias para cancelar la obligación, la tasa de descuento adecuada será una tasa libre de riesgo antes de impuestos, tal como el rendimiento de la tasa vigente de los bonos del estado. De forma alternativa, cuando los riesgos específicos del pasivo no se reflejen en la estimación de los importes necesarios para cancelar la obligación, tales riesgos se tendrán en cuenta mediante el ajuste de la tasa de descuento (por ejemplo, la tasa de descuento adecuada será una tasa libre de riesgo antes de impuestos, tal como la tasa vigente de los bonos del estado menos un ajuste adecuado por el riesgo). Si se considerara a estos riesgos como un ajuste en los flujos de efectivo y también como un ajuste en la tasa de descuento, se produciría una doble contabilización.

El rendimiento de un bono del estado con tasa fija vigente suele ser diferente de la tasa del cupón de dicho bono. Además, los bonos del estado con fechas de vencimiento diferentes suelen rendir tasas diferentes. El rendimiento de un bono del estado con una fecha de vencimiento que se aproxime al calendario del flujo de efectivo esperado se suele considerar un indicador de la tasa libre de riesgo para dicho flujo de efectivo. De ello se deduce que cuando se prevé que la liquidación de una provisión tenga lugar en más de una fecha, podrán aplicarse tasas de descuento diferentes a los flujos de efectivo que tengan lugar en las diferentes fechas (véase el Ejemplo 4 Garantías en el Apéndice de esta sección).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Ejemplos: medición inicial

- Ej 13 El proceso productivo de una entidad causa contaminación en el área donde está construida la planta de la entidad. La entidad está obligada por ley a recuperar el medio ambiente al final de la vida útil de la planta. La entidad prevé costos que varían entre 200.000 u.m. y 275.000 u.m.**

Luego de ponderar la probabilidad de los distintos escenarios de costo para la limpieza, se estima que las salidas de efectivo esperadas son de 231.250 u.m. La entidad incrementa este valor en un 5 por ciento, que constituye el ajuste para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo. Para reflejar el valor temporal del dinero, se descuentan los flujos de efectivo ajustados al riesgo en función de la tasa libre de riesgo correspondiente, por ejemplo, del 6 por ciento anual. Como resultado, la provisión se mide a un valor de 135.586 u.m.

- Ej 14 Una entidad vende 1.000 unidades de un producto con garantía, según la cual la entidad reparará cualquier defecto de fabricación que pueda aparecer, hasta seis meses después de la compra. Si se detectara un defecto menor en un producto, los costos estimados de reparación serían de 100 u.m. Si se detectara un defecto importante en un producto, los costos estimados de reparación serían de 400 u.m. La experiencia de la entidad, junto con sus expectativas futuras, indican que el 75 por ciento de los productos vendidos no presenta defectos, el 20 por ciento de los productos vendidos presenta defectos menores y el restante 5 por ciento presenta defectos importantes.**

A los fines de este ejemplo, se han ignorado los riesgos específicos del pasivo y el valor temporal del dinero.

De acuerdo con el párrafo 21.7(a), cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la mejor estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces en función de sus probabilidades asociadas.

El valor esperado del costo de las reparaciones será:

$$(75\% \times 1.000 \text{ unidades vendidas} \times \text{cero}) + (20\% \times 1.000 \text{ unidades} \times 100 \text{ u.m.}) + (5\% \times 1.000 \text{ unidades} \times 400 \text{ u.m.}) = 40.000 \text{ u.m.}$$

Por consiguiente, sería adecuada una provisión de 40.000 u.m. (ignorando el efecto del descuento).

- Ej 15 Un cliente ha presentado una demanda contra una entidad por lesiones personales causadas por el uso de uno de los productos de la entidad. Basados en su experiencia, los abogados de la entidad estiman que, a la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), la entidad tiene un 30 por ciento de probabilidad de que se le exija pagar al cliente una indemnización de 2.000.000 u.m. y un 70 por ciento de probabilidad de pagar una indemnización de 300.000 u.m.**

Se prevé que el fallo se emita dentro de dos años. La tasa de descuento libre de riesgo basada en bonos del estado a dos años es del 5 por ciento. La entidad determina que una tasa de descuento del 4 por ciento es adecuada para efectuar el ajuste por los riesgos específicos del pasivo.

Se espera que el desenlace sea una salida de efectivo de 2.000.000 u.m. o de 300.000 u.m. dentro de dos años. El desenlace individual más probable es el pago de una indemnización de 300.000 u.m. para cancelar la obligación. Sin embargo, dado que el otro desenlace posible es superior al desenlace más probable, la mejor estimación para cancelar la obligación al 31 de diciembre de 20X1 será superior al valor presente del desenlace más probable de 300.000 u.m.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

De acuerdo con el principio de determinar el importe requerido para cancelar la obligación a la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), la entidad podría utilizar un enfoque de valor esperado para determinar el importe. Por consiguiente, lo apropiado sería reconocer una provisión por el valor presente del valor esperado de 810.000 u.m., en cuyo caso la entidad debería reconocer una provisión de aproximadamente 748.891 u.m. al 31 de diciembre de 20X1.

Cálculos:

Valor esperado: $(30\% \times 2.000.000 \text{ u.m.}) + (70\% \times 300.000 \text{ u.m.}) = 810.000 \text{ u.m.}$

Valor presente del valor esperado ajustado al riesgo: $810.000 \text{ u.m.} \times (1/1,04) \times (1/1,04) = 748.891 \text{ u.m.}$

- Ej 16 Los hechos son iguales a los del ejemplo 15. Sin embargo, en este ejemplo, los abogados estiman que la entidad tiene un 25 por ciento de probabilidad de que se le exija pagarle al cliente una indemnización de 100.000 u.m., un 50 por ciento de probabilidad de tener que pagar una indemnización de 300.000 u.m. y un 25 por ciento de probabilidad de tener que pagar una indemnización de 500.000 u.m.**

A los fines de este ejemplo, se han ignorado los riesgos específicos del pasivo y el valor temporal del dinero.

Se espera que el desenlace del caso dé como resultado una salida de 100.000 u.m., de 300.000 u.m. o de 500.000 u.m. El párrafo 21.7(b) establece que, cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. A partir de los hechos anteriores, el desenlace individual más probable es el pago de una indemnización de 300.000 u.m. Una provisión de 300.000 u.m. es lo adecuado, ya que los otros desenlaces posibles no son mucho más caros ni mucho más baratos que el desenlace más probable.

- Ej 17 Los hechos son iguales a los del ejemplo 15. Sin embargo, en este ejemplo, los abogados estiman que la entidad tiene un 60 por ciento de probabilidad de ganar la demanda y, en consecuencia, de evitar el pago de indemnización. Además, los abogados de la entidad estiman que la entidad tiene un 20 por ciento de probabilidad de que se le exija pagarle al cliente una indemnización de 2.000.000 u.m. y un 20 por ciento de probabilidad de tener que pagar una indemnización de 300.000 u.m.**

A los fines de este ejemplo, se han ignorado los riesgos específicos del pasivo y el valor temporal del dinero.

En este caso, la entidad tiene un pasivo contingente (véase el párrafo 21.12) y no una provisión. El pasivo contingente no se reconoce en el estado de situación financiera de la entidad porque no cumple una o las dos condiciones de los apartados (b) y (c) del párrafo 21.4. No obstante, los requerimientos del párrafo 21.7 son relevantes para estimar el efecto financiero del pasivo contingente que la entidad debería revelar de acuerdo con el párrafo 21.15.

- Ej 18 Los hechos son iguales a los del ejemplo 15. Sin embargo, en este ejemplo, los abogados estiman que la entidad tiene un 25 por ciento de probabilidad de ganar la demanda y, en consecuencia, de evitar el pago de indemnización. Además, los abogados de la entidad estiman que la entidad tiene un 35 por ciento de probabilidad de que se le exija pagarle al cliente una indemnización de**

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

2.000.000 u.m. y un 40 por ciento de probabilidad de tener que pagar una indemnización de 300.000 u.m.

A los fines de este ejemplo, se han ignorado los riesgos específicos del pasivo y el valor temporal del dinero.

Se espera que la resolución del caso indique que no se debe pagar indemnización alguna o, si el caso se pierde, implique una salida de 2.000.000 u.m. o de 300.000 u.m. El desenlace individual más probable es el pago de una indemnización de 300.000 u.m. para cancelar la obligación. Sin embargo, dado que los otros desenlaces posibles son mucho más caros que el desenlace más probable, la mejor estimación para cancelar la obligación al 31 de diciembre de 20X1 será superior al valor presente del desenlace más probable de 300.000 u.m.

De acuerdo con el principio de determinar el importe requerido para cancelar la obligación a la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), lo apropiado sería reconocer una provisión al 31 de diciembre de 20X1 de aproximadamente 820.000 u.m. (su valor esperado)⁽²⁾.

Cálculo:

Valor esperado: $(0 \text{ u.m.} \times 25\%) + (2.000.000 \text{ u.m.} \times 35\%) + (300.000 \text{ u.m.} \times 40\%) = 820.000 \text{ u.m.}$

21.8 Una entidad excluirá de la medición de una provisión, las ganancias procedentes por disposiciones esperadas de activos.

21.9 Cuando una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar una provisión pueda ser reembolsada por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), la entidad reconocerá el reembolso como un activo separado sólo cuando sea prácticamente seguro que la entidad recibirá dicho reembolso al cancelar la obligación. El importe reconocido para el reembolso no excederá el importe de la provisión. El reembolso por cobrar se presentará en el estado de situación financiera como un activo y no se compensará con la provisión. En el estado del resultado integral, la entidad puede compensar cualquier reembolso de terceros contra el gasto relacionado con la provisión.

Notas

En ciertas ocasiones, la entidad puede considerar el hecho de que un tercero se hará cargo de la totalidad, o una parte, del desembolso requerido para liquidar una provisión (por ejemplo, a través de la existencia de contratos de seguro, de cláusulas de indemnización o de garantías de proveedores). El tercero en cuestión puede, o bien reembolsar los importes ya pagados por la entidad, o bien pagar tales cantidades directamente.

En muchos casos, la entidad responderá de la totalidad del importe en cuestión, de forma que tendrá que liquidarlo por completo si el tercero no paga por cualquier razón. En esta situación, se reconocerá una provisión por el importe total del pasivo. Cuando sea prácticamente seguro que se recibirá el reembolso si la entidad liquida el pasivo, se reconocerá un activo separado por el reembolso esperado.

⁽²⁾ El desenlace individual más probable es de 300.000 u.m. Dado que los otros desenlaces posibles son mucho más caros que el de 300.000 u.m. previsto, se debe ajustar la mejor estimación. Para hacer el ajuste, la entidad realizará un cálculo de valor esperado. También se aceptan otros métodos de ajuste coherentes con el principio de medición (el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Esto se condice con el tratamiento contable requerido para los activos contingentes (véase el párrafo 21.13).

En algunos casos, la entidad puede no tener que responder por los costos en cuestión si el tercero responsable deja de realizar el desembolso. En tal caso, la entidad no tendrá responsabilidad por tales costos, y por tanto no se incluirán en el cálculo de la provisión.

El siguiente es un resumen de los requerimientos para reembolsos:

Se espera que una parte o la totalidad de los desembolsos necesarios para liquidar una provisión sea reembolsada a la entidad por un tercero.

<p><i>La entidad no ha contraído obligaciones por la parte del desembolso que ha de ser reembolsado por el tercero.</i></p> <p>La entidad no tiene responsabilidad por el importe que ha de ser reembolsado.</p> <p>No se exige revelar información.</p>	<p><i>La entidad está obligada por la parte de la deuda cuyo reembolso se espera. Es prácticamente seguro que se reciba el reembolso si la entidad liquida la provisión.</i></p> <p>El reembolso es objeto de reconocimiento, como activo separado, en el estado de situación financiera y puede ser compensado con el gasto en el estado del resultado integral. El importe reconocido como reembolso esperado no superará al pasivo correspondiente (párrafo 21.9).</p> <p>Se revela el importe de cualquier reembolso esperado y también el importe reconocido como activo para dicho reembolso (párrafo 21.14(d)).</p>	<p><i>La entidad está obligada por la parte de la deuda cuyo reembolso se espera. No es prácticamente seguro que se reciba el reembolso si la entidad liquida la provisión.</i></p> <p>El reembolso esperado no se reconoce como un activo (párrafos 21.8 y 21.9).</p> <p>Se revela el importe de cualquier reembolso esperado (párrafo 21.14(d)).</p>
--	--	--

Ejemplos: reembolsos

- Ej 19** Un minorista ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, el minorista se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos del producto (a excepción de los causados por el comprador) que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde el momento de la transacción. Sobre la base de la experiencia, es probable que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

El minorista recibe garantías del fabricante en el momento de comprar los productos. En virtud de las condiciones del contrato de compra, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años y medio desde el momento de la transacción.

Cabe observar que el fabricante ha dado garantías sólo con respecto a defectos de fabricación, mientras que la garantía del minorista también cubre otros defectos surgidos mientras el producto estaba en posesión de éste.

En promedio, el minorista posee un inventario para seis meses.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Contabilización del minorista

El minorista deberá reconocer como provisión la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación de garantía (véase el párrafo 21.7(a)) al momento en que venda su producto a los compradores. El hecho de que reconozca o no un activo por reembolso relacionado, y su importe, a cobrar del fabricante dependerá de las condiciones del contrato con éste (véase a continuación).

En virtud de las condiciones del contrato de compra, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años y medio desde el momento de la transacción. Si tales defectos de fabricación se ponen de manifiesto mientras los productos se encuentran en posesión del minorista y el fabricante acepta los productos defectuosos devueltos por el primero, el minorista contabilizará la devolución del inventario a la entidad manufacturera. No se reconocerá ningún activo por reembolso.

En el caso de defectos de fabricación que se pongan de manifiesto luego de vender los productos a los compradores, el minorista reconocerá un activo por reembolso sólo por los productos defectuosos si es prácticamente seguro que el fabricante reparará o sustituirá los productos cuando el minorista esté obligado a repararlos o a sustituirlos ante los compradores. El importe que debe reconocer el minorista para el activo por reembolso relacionado con los productos vendidos a los compradores no necesariamente es el mismo importe que el minorista reconocerá para el pasivo de la garantía. Por ejemplo, es posible que el fabricante no repare ni sustituya los productos defectuosos para el minorista si considera que los daños fueron causados mientras los productos estaban en posesión de éste.

Contabilización del fabricante

El fabricante deberá reconocer como provisión (pasivo) la mejor estimación del importe requerido para cancelar su propia obligación de garantía (véase el párrafo 21.7(a)) cuando venda los productos al minorista. El fabricante no debería reconocer un activo por reembolso.

Ej 20 Un fabricante le vende productos a un minorista. El minorista vende estos productos a compradores.

Todos los productos que el minorista no venda luego de seis meses se podrán devolver al fabricante, excepto aquellos que hayan sido dañados mientras estaban en posesión del minorista. Las condiciones del contrato de venta o devolución son tales que el fabricante reconoce un ingreso de actividades ordinarias sólo cuando el minorista vende los productos a los compradores.

El fabricante ofrece garantías directamente a los compradores. En virtud de las condiciones de la garantía, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde la fecha de venta a los compradores. Al vender los productos, se informa a los compradores que el contrato de garantía es con el fabricante. Los compradores deberán enviar cualquier producto defectuoso directamente al fabricante para su reparación o sustitución. Sobre la base de la experiencia, es probable que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

El minorista no tiene derechos ni obligaciones con respecto a las garantías ofrecidas a los compradores por el fabricante. El minorista no es parte en las garantías y no debe reconocer ninguna provisión por garantías en sus estados financieros. Si los productos se dañan mientras están en posesión del minorista, éste deberá reconocer un gasto por dichos productos.

El fabricante deberá reconocer como provisión (pasivo) la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación de garantía (véase el párrafo 21.7(a)) en la fecha en que el minorista venda los productos a los compradores. El fabricante también deberá reconocer un ingreso de actividades ordinarias en esta fecha (véase la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*) y no en la fecha en que venda los productos al minorista.

Ej 21 Los hechos son iguales a los del ejemplo 20. Sin embargo, en este ejemplo, los productos sin vender del minorista no se pueden devolver al fabricante.

El minorista no tiene derechos ni obligaciones con respecto a las garantías ofrecidas a los compradores por el fabricante. El minorista no es parte en las garantías y no debe reconocer ninguna provisión por garantías en sus estados financieros. Si los productos se dañan mientras están en posesión del minorista o si no se pueden vender, se debería reconocer un gasto por dichos productos.

El fabricante deberá reconocer como provisión (pasivo) la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación de garantía (véase el párrafo 21.7(a)) cuando venda los productos al minorista. El fabricante también deberá reconocer un ingreso de actividades ordinarias en esta fecha (véase la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*) y no en la fecha en que el minorista venda los productos a los compradores.

Medición posterior

21.10 Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.

Ejemplos: desembolsos cargados contra una provisión

Ej 22 Una entidad reconoció una provisión de 40.000 u.m. por un litigio al 31 de diciembre de 20X1. En marzo de 20X2, el caso se desestimó sin derecho a apelación. En abril de 20X2, la entidad emprendió una campaña publicitaria con un costo de 40.000 u.m. La entidad hizo el siguiente asiento en sus registros contables para reconocer la campaña:

Abril de 20X2

Dr	Provisión por litigio (pasivo)	40.000 u.m.	
	Cr Efectivo		40.000 u.m.

Para compensar el costo de la campaña publicitaria contra la provisión por el litigio.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

El asiento en el libro diario anterior es incorrecto. La entidad no debió cargar el costo de la campaña publicitaria contra la provisión por un litigio porque no es un desembolso para el que fue originalmente reconocida.

La entidad debió haber contabilizado los sucesos de la siguiente manera:

Marzo de 20X2

Dr	Provisión por litigio (pasivo)	40.000 u.m.	
	Cr Resultados		40.000 u.m.

Para reconocer el cambio en una estimación contable hecha en un periodo anterior para la liquidación esperada de un litigio desestimado por el tribunal en marzo de 20X2.

Abril de 20X2

Dr	Resultados	40.000 u.m.	
	Cr Efectivo		40.000 u.m.

Para reconocer el costo de la campaña publicitaria.

Nota: En este ejemplo, se han ignorado los efectos del incremento, que surge del paso del tiempo, en el importe descontado durante el periodo.

Ej 23 Al 31 de diciembre de 20X1, una entidad reconoció una provisión de 50.000 u.m. para una demanda por daños al medio ambiente (Caso A).

En septiembre de 20X2, el Caso A se desestimó sin derecho a apelación.

En diciembre de 20X2, se presentó una demanda no relacionada contra la entidad por infracción de patente (Caso B). A fin de ese mes, el tribunal falló contra la entidad en el Caso B. De acuerdo con el veredicto, la entidad pagó al demandante la suma de 40.000 u.m. por daños y perjuicios.

En 20X2, la entidad realizó el siguiente asiento en sus registros contables para reconocer estos sucesos:

Diciembre de 20X2

Dr	Provisión por litigio (pasivo)	50.000 u.m.	
	Cr Resultados		10.000 u.m.
	Cr Efectivo		40.000 u.m.

Para compensar la reversión de la provisión por el Caso A contra el pasivo por el Caso B.

El asiento en el libro diario anterior es incorrecto. La entidad no debió cargar el costo de los daños y perjuicios pagados en el Caso B contra la provisión reconocida por el Caso A.

La entidad debió haber contabilizado los sucesos de la siguiente manera:

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Septiembre de 20X2

Dr	Provisión por litigio (pasivo)	50.000 u.m. ^(a)	
	Cr Resultados		50.000 u.m.

Para reconocer el cambio en una estimación contable hecha en un periodo anterior para la liquidación esperada del Caso A que fue desestimado por el tribunal en septiembre de 20X2.

^(a) La información de este importe se debería revelar por separado de acuerdo con el párrafo 21.14(a)(ii).

Diciembre de 20X2

Dr	Resultados	40.000 u.m.	
	Cr Efectivo		40.000 u.m. ^(b)

Para reconocer la liquidación del Caso B (infracción de patente).

^(b) La información de este importe se debería revelar por separado de acuerdo con el párrafo 21.14(a)(ii).

Nota: En este ejemplo, se han ignorado los efectos del incremento, que surge del paso del tiempo, en el importe descontado durante el periodo.

Ej 24 Al 31 de diciembre de 20X1, una entidad reconoció una provisión de 400.000 u.m. por una reestructuración anunciada de sus operaciones.

En 20X2, la entidad llevó a cabo la reestructuración a un costo de 350.000 u.m. menor al esperado. La entidad decidió utilizar 37.000 u.m. del importe provisto pero no utilizado en la reestructuración para adquirir un nuevo equipamiento de oficina. La compra del equipamiento de oficina no está relacionada con la reestructuración.

La entidad registró la compra del equipamiento de oficina de la siguiente manera:

Dr	Provisión por reestructuración (pasivo)	37.000 u.m.	
	Cr Efectivo		37.000 u.m.

Para reconocer la compra de equipamiento de oficina.

El asiento en el libro diario anterior es incorrecto. La entidad no debió cargar el costo del equipamiento de oficina contra la provisión por la reestructuración anunciada, ya que el equipamiento de oficina no formaba parte del plan de reestructuración. Debió haber contabilizado el costo del equipamiento de oficina de la siguiente manera en el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2:

Dr	Propiedades, Planta y Equipo	37.000 u.m.	
	Cr Efectivo		37.000 u.m.

Para reconocer la compra de equipamiento de oficina.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Luego de contabilizar el efecto del incremento, surgido del paso del tiempo, en el importe descontado de 400.000 u.m. durante el periodo (véase el párrafo 21.11 y las notas relacionadas debajo para obtener una explicación), el importe de la provisión por la reestructuración anunciada no utilizado en ésta se debe contabilizar como un cambio en una estimación contable (véase el párrafo 10.16), es decir, que el cambio en la estimación (que implica la reversión de la provisión restante) se debe reconocer como ingreso en la determinación de los resultados para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2.

21.11 Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. **[Véase también: Sección 32 Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa]**. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo (véase el párrafo 21.5). **[Véase también: Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores, en particular, los párrafos 10.15 a 10.17]**. Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja.

Notas

Por su naturaleza, las provisiones son más inciertas que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Por consiguiente, el uso de estimaciones es una parte fundamental de la medición de provisiones. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad.

Un cambio en una estimación contable se define como un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Los requerimientos del párrafo 21.11 para las provisiones se condicen con los requerimientos para la contabilización de cambios en las estimaciones contables (véase el párrafo 10.16) (es decir, los cambios en las estimaciones contables se aplican de forma prospectiva). Sin embargo, si se necesita hacer un cambio en el importe reconocido de una provisión existente, o si se necesita reconocer una nueva provisión debido a un error de un periodo anterior (véase el párrafo 10.19), dicho error se deberá corregir de forma retroactiva (es decir, mediante la reexpresión de los importes comparativos (véase el párrafo 10.21)).

Al estimar el importe de provisiones, una Entidad Ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar hechos que proporcionen evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa (es decir, hechos ocurridos

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste). Véase la Sección 32 *Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa*. Los hechos que implican ajuste reflejarán la nueva información sobre los activos y pasivos que se reconocieron al final del periodo sobre el que se informa o sobre los ingresos, gastos o flujos de efectivo que se reconocieron en el periodo sobre el que se informa.

Cuando se haya usado el descuento para determinar el importe de la provisión, el importe en libros de ésta aumentará en cada periodo para reflejar el paso del tiempo. En otras palabras, el valor presente de la obligación aumentará a medida que el pasivo se acerque a su vencimiento.

Ejemplos: ajustes en la medición inicial de una provisión

- Ej 25 **Una entidad reconoció una provisión de 40.000 u.m. por un litigio en su estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1. Al 31 de diciembre de 20X2, el valor presente ajustado al riesgo de la mejor estimación del importe requerido para cancelar el litigio es de 90.000 u.m. 3.000 u.m. del incremento en la provisión es atribuible a la reversión del descuento (es decir, el incremento en las 40.000 u.m. por estar a un año menos de la liquidación) y el resto del incremento es atribuible a una mejor información disponible en la cual basar las estimaciones.**

Al 31 de diciembre de 20X2, la entidad debe reconocer una provisión de 90.000 u.m. El incremento de 50.000 u.m. se reconocerá como gasto en la determinación de los resultados de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2. Del gasto de 50.000 u.m., 3.000 u.m. se presentarán como costo financiero y las 47.000 u.m. restantes se presentarán como pérdida por litigio.

- Ej 26 **Una entidad opera una planta de fabricación de productos químicos y está obligada por el contrato de licencia a dismantelar la planta al final de su vida útil. La obligación de dismantelar surgió de la construcción de la planta. La planta se contabiliza de acuerdo con la Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*.**

En su estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1 (final del periodo), la entidad informó una provisión de 400.000 u.m. por el dismantelamiento de su planta de fabricación de productos químicos.

Al 31 de diciembre de 20X2, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación de dismantelamiento es de 600.000 u.m. 28.000 u.m. del incremento en la provisión es atribuible a la reversión del descuento, mientras que el resto del incremento es atribuible a una mejor información disponible en la cual basar la estimación.

Al 31 de diciembre de 20X2, la entidad debe reconocer una provisión de 600.000 u.m. La parte del incremento que surge de la reversión del descuento (es decir, 28.000 u.m.) es un costo financiero que se debe reconocer como gasto en la determinación de los resultados de la entidad para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2. La parte del incremento que es atribuible a una mejor información disponible en la que basar las estimaciones (es decir, 172.000 u.m.) se suma al costo del activo (es decir, la partida de la planta). El

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

importe depreciable ajustado del activo se depreciará a lo largo del resto de su vida útil. La depreciación se reconocerá como un gasto de acuerdo con la Sección 17.

Dado que el ajuste genera un incremento en el costo del activo, la entidad deberá considerar si dicho incremento es un indicador de deterioro del valor (es decir, puede existir la posibilidad de que el importe en libros supere el importe recuperable). Véase la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*.

- Ej 27 Una entidad ofrece garantías a los compradores de sus productos. Al 31 de diciembre de 20X5, la entidad evaluó en 100.000 u.m. su obligación de garantía para los productos vendidos antes del 31 de diciembre de 20X5. Inmediatamente antes de que los estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X5 se aprobaran para su publicación, un cliente descubrió un defecto oculto en uno de los productos comprados a la Entidad Antes del 31 de diciembre de 20X5. Como resultado del descubrimiento, la entidad revisó la estimación de su obligación de garantía al 31 de diciembre de 20X5 y la modificó a 150.000 u.m.**

Al 31 de diciembre de 20X5, la obligación por la provisión de la garantía se debe medir a un valor de 150.000 u.m. Esto es la determinación de una estimación contable (inicial) y no un cambio en una estimación contable. El defecto oculto es una condición que existía al final del periodo sobre el que se informa y, por consiguiente, se tiene en cuenta para determinar el importe de la obligación al final del periodo sobre el que se informa aunque la información se haya descubierto después (véanse los párrafos 32.1 a 32.5 de la Sección 32 *Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa*).

- Ej 28 Los hechos son iguales a los del ejemplo 27. Sin embargo, en este ejemplo, el defecto oculto se descubrió después de que los estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X5 fueran aprobados para su publicación. En julio de 20X6, la entidad pagó 150.000 u.m. para transferir la obligación a un tercero independiente.**

A los fines de este ejemplo, se han ignorado los riesgos específicos del pasivo y el valor temporal del dinero.

La obligación adicional de 50.000 u.m. (no proporcionada al 31 de diciembre de 20X5) es un cambio en la estimación contable para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X6. La obligación de garantía (la provisión de ésta) se midió adecuadamente y se informó en 100.000 u.m. en los estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X5 de la entidad. Esta estimación tiene que ser modificada en 20X6 porque el descubrimiento del defecto oculto tuvo lugar después de que los estados financieros de 20X5 fueran aprobados para su publicación. Las 50.000 u.m. se reconocen como un gasto al determinar los resultados para el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 20X6 (véase el párrafo 10.16).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Pasivos contingentes

21.12 Un **pasivo contingente** es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones de los apartados (b) y (c) del párrafo 21.4. Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios (véanse los párrafos 19.20 y 19.21). El párrafo 21.15 requiere revelar un pasivo contingente a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota. Cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Notas

Existen dos tipos de pasivos contingentes:

- (a) obligaciones presentes que surgen de sucesos pasados y no se reconocen como pasivos ya sea porque no es probable que, para su cancelación, se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o porque no pueda hacerse una estimación suficientemente fiable de la cuantía de la obligación.
- (b) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

A excepción de aquellas obligaciones presentes de una Entidad Adquirida que se reconocen como pasivos contingentes en una combinación de negocios, los pasivos contingentes no deben reconocerse. Las obligaciones posibles (véase el apartado (b) arriba) no son pasivos y no deben reconocerse aquellas obligaciones que sean pasivos contingentes (véase el apartado (a) arriba), ya que no cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos.

Una obligación por la que la entidad es responsable de forma conjunta y solidaria será un pasivo de tipo contingente, por la parte y en la medida que se espere sea liquidado por los terceros en cuestión. La entidad reconocerá una provisión por la parte de la obligación que tenga que cancelar con sus propios recursos, siempre y cuando se pueda hacer una estimación fiable.

Relaciones entre provisiones y pasivos de carácter contingente

Las relaciones entre provisiones y pasivos de carácter contingente se resumen de la siguiente manera:

En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, pueda producirse una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para pagar: (a) una obligación presente o (b) una obligación posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad y...

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

<p><i>...exista una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.</i></p> <p>Se procede a reconocer una provisión (párrafo 21.4). Se exige revelar información sobre la provisión (párrafo 21.14).</p>	<p><i>...exista una obligación posible, o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.</i></p> <p>No se reconoce provisión (párrafo 21.12). Se exige revelar información sobre el pasivo contingente (párrafo 21.15).</p>	<p><i>...exista una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.</i></p> <p>No se reconoce provisión (párrafo 21.12). No se exige revelar ningún tipo de información (párrafo 21.15).</p>
--	--	---

También aparece un pasivo contingente en el caso, extremadamente raro, de que exista una obligación que no pueda ser reconocida dado que no se puede medir con fiabilidad. Se exige revelar información sobre el pasivo contingente (párrafo 21.15).

Ejemplo: pasivos contingentes

Ej 29 En una demanda colectiva presentada contra una entidad, un grupo de personas busca el resarcimiento por daños y perjuicios a su salud producto de la contaminación del área cercana, la cual se cree que fue ocasionada por los desechos del proceso productivo de la entidad. El hecho de que la entidad sea el origen de la contaminación está en duda, ya que muchas entidades operan en la misma zona con desechos similares y no está claro cuál de ellas es el origen de la fuga. La entidad niega toda infracción, dado que ha tomado recaudos para evitar este tipo de fugas y, por ello, defiende enérgicamente su posición. Sin embargo, la entidad no puede estar segura de no haber causado la fuga y el verdadero responsable se conocerá sólo después de realizar muchas pruebas. Los abogados de la entidad esperan que el tribunal emita su fallo dentro de unos dos años. Si la entidad pierde el caso, es probable que la indemnización sea de entre 1.000.000 u.m. y 30.000.000 u.m.

Sobre la base de los hechos anteriores, no se sabe con certeza si la entidad tiene una obligación presente; es la cuestión a resolver por el tribunal.

Si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la entidad defienda con éxito el caso judicial, la entidad tiene una obligación posible y, por consiguiente, un pasivo contingente.

Si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la entidad pierda el caso judicial, se considera que la entidad tiene una obligación presente y, por consiguiente, un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento (provisión).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Activos contingentes

21.13 Una entidad no reconocerá un **activo contingente** como un activo. El párrafo 21.16 requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

Notas

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. No obstante, como se establece en la tabla de más abajo, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto, debe ser reconocido.

Las relaciones entre activos y activos contingentes se resumen de la siguiente manera:

En el caso de que, como consecuencia de sucesos pasados, exista un activo posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad y...

<p><i>...la entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta.</i></p> <p>El activo no es de carácter contingente y debe reconocerse (véase el párrafo 21.13).</p>	<p><i>...la entrada de beneficios económicos sea probable, pero no prácticamente cierta.</i></p> <p>No se reconoce ningún activo (véase el párrafo 21.13). Se exige revelar información (véase el párrafo 21.16).</p>	<p><i>...la entrada de beneficios económicos no sea probable.</i></p> <p>No se reconoce ningún activo (véase el párrafo 21.13). No se exige revelar ningún tipo de información (véase el párrafo 21.16).</p>
--	---	--

Ejemplos: activos contingentes

Ej 30 Una entidad iniciará acciones legales contra su competidor por infracción de patente en relación con una patente que había sido concedida a la entidad por uno de sus productos. El desenlace del caso es incierto. No obstante, es probable que el tribunal ordene al competidor pagar daños y perjuicios a la entidad.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

La entidad deberá revelar información sobre el activo contingente como se establece en el párrafo 21.16, dado que es probable, pero no prácticamente cierta, una entrada de beneficios económicos a la entidad.

- Ej 31 **Los hechos son iguales a los del ejemplo 30. Sin embargo, en este ejemplo, es prácticamente cierto que el tribunal ordenará al competidor pagar daños y perjuicios a la entidad.**

La entidad deberá reconocer un activo. No constituye un activo contingente, ya que la certeza en la recepción de beneficios elimina el carácter contingente.

- Ej 32 **Los hechos son iguales a los del ejemplo 30. Sin embargo, en este ejemplo, es probable que el tribunal falle a favor del competidor (es decir, es probable que la entidad pierda el caso).**

No se debe reconocer ningún activo. Dado que la entrada de beneficios económicos no es probable, no se debe revelar información sobre el activo contingente.

Información a Revelar

Información a revelar sobre provisiones

[Véanse también: párrafos 4.2(p) y 4.11(e)].

21.14 Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:

- (a) Una conciliación que muestre:
 - (i) el importe en libros al principio y al final del periodo;
 - (ii) las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado;
 - (iii) los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y
 - (iv) los importes no utilizados revertidos en el periodo.
- (b) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- (c) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.
- (d) El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Ejemplo: información a revelar sobre provisiones

Ej 33 Una entidad podría revelar información sobre sus provisiones de la siguiente manera:

Nota 2: Políticas contables

Provisiones

Se reconoce una provisión cuando la entidad tiene una obligación presente surgida de un suceso pasado; es probable que la entidad deba cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Una provisión se mide como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. Ésta se determina teniendo en cuenta todos los riesgos e incertidumbres relacionados con la obligación y se descuenta para reflejar el valor temporal del dinero utilizando una tasa de descuento libre de riesgo antes de impuestos basada en bonos del estado con el mismo plazo que las salidas de efectivo esperadas.

Nota 22: Provisiones

	<i>Garantías</i>	<i>Desmantelamiento</i>	<i>Total</i>
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X1	20.000	40.000	60.000
Reversión del descuento	1.000	3.000	4.000
Adiciones	90.000	–	90.000
Liquidado en el periodo	(40.000)	–	(40.000)
Importes no utilizados revertidos	(10.000)	(8.000)	(18.000)
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X2	61.000	35.000	96.000
Desglose:			
Corrientes	40.000	–	40.000
No corrientes	21.000	35.000	56.000
	61.000	35.000	96.000

Garantías de productos

Se reconoce una provisión para cubrir las reclamaciones esperadas en los productos vendidos con una garantía de dos años. La entidad se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de dos años a partir de la fecha de la venta. El importe en libros de la provisión por garantías se estima al final del periodo sobre el que se informa utilizando valores esperados ponderados por la probabilidad, sobre la base de la experiencia y teniendo en cuenta todas las circunstancias que hayan afectado a la calidad de los productos.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Desmantelamiento

Se reconoce una provisión por la obligación legal de desmantelar la planta de fabricación de productos químicos ubicada en [lugar X], [jurisdicción Y]. El importe en libros de la provisión por desmantelamiento se estima al final del periodo sobre el que se informa utilizando información de referencia de la industria que fuera publicada para proyectos similares en [jurisdicción Y]. No obstante, se realizaron ajustes para tener en cuenta el efecto de tecnología nueva, cuyo desarrollo está próximo a concretarse, ya que existe evidencia objetiva suficiente de que dicha tecnología estará lista para su uso comercial antes de que la planta de la entidad tenga que ser desmantelada. Si no se hubiera tenido en cuenta esta tecnología, el importe de la provisión sería un 10 por ciento más alto. Además, el gobierno de la jurisdicción Y está revisando actualmente su legislación sobre el medio ambiente. La legislación actual sólo requiere que la planta se desmantele. Como parte de la revisión ambiental, se está debatiendo si la legislación debe modificarse para exigir a las entidades que también descontaminen toda el área afectada alrededor de las plantas. Dado que el cambio de la legislación es incierto, el efecto del posible cambio no se incluye en el importe en libros de la provisión.

Información a revelar sobre pasivos contingentes

[Véase también: párrafo 8.4(d)].

21.15 A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, una breve descripción de la naturaleza de éste y, cuando fuese practicable:

- (a) una estimación de sus efectos financieros, medidos de acuerdo con los párrafos 21.7 a 21.11;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y
- (c) la posibilidad de cualquier reembolso.

Si es **impracticable** revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

[Véase: Estados Financieros Ilustrativos, nota 24].

Notas

Si se requiere revelar el efecto financiero estimado de un pasivo contingente, éste se medirá de la misma forma que una provisión (la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidarlo en la fecha sobre la que se informa) (véanse los párrafos 21.7 a 21.11).

La aplicación de un requerimiento es impracticable si no se puede aplicar tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Impracticable significa que existe un gran obstáculo.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Ejemplo: información a revelar sobre pasivos contingentes

- Ej 34 Una entidad podría revelar información sobre sus pasivos contingentes de la siguiente manera:

Nota 30: Pasivos contingentes

Un cliente ha iniciado acciones legales contra la entidad, aduciendo lesiones personales causadas por el uso de los productos de ésta. El cliente exige una indemnización de 2.000.000 u.m. Basándose en el asesoramiento legal, la gerencia ha concluido que la demanda carece de base y espera que el tribunal falle a favor de la entidad, sin otorgar indemnización alguna al cliente. Los asesores legales le han indicado a la gerencia que, en caso de que el tribunal falle inesperadamente a favor del cliente, es probable que la indemnización otorgada no supere las 300.000 u.m.

Información a revelar sobre activos contingentes

[Véase también: párrafo 8.4(d)].

- 21.16 Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del **periodo sobre el que se informa** y, cuando sea practicable sin costos o esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos en los párrafos 21.7 a 21.11. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

Notas

Es muy importante que la información que se suministre sobre los activos de carácter contingente evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

Ejemplo: información a revelar sobre activos contingentes

- Ej 35 Una entidad podría revelar información sobre sus activos contingentes de la siguiente manera:

Nota 31: Activos contingentes

En 20X2, la Entidad A inició acciones legales contra la Entidad B por daños y perjuicios a su aeronave causados por el combustible de aviación defectuoso producido por la Entidad B.

Los abogados de la Entidad A creen que es probable que el tribunal otorgue una indemnización de 60.000 u.m. por daños y perjuicios.

No se reconoce ningún activo en los estados financieros por este activo posible, cuya existencia dependerá del desenlace de las acciones legales.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Información a revelar perjudicial

21.17 En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, requerida por los párrafos 21.14 a 21.16 perjudique seriamente la posición de la entidad en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

Notas

En casos extremadamente excepcionales, descritos en el párrafo 21.17, se permitirá a la entidad revelar información específica alternativa (según se establece en el párrafo 21.17). No obstante, no habrá excepciones a los requerimientos de reconocimiento y medición de las provisiones (es decir, en el caso de una provisión, la entidad deberá reconocerla y medirla como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Apéndice de la Sección 21

Guía para el reconocimiento y la medición de provisiones

Este Apéndice acompaña a la Sección 21 pero no es parte de ella. Proporciona una guía para la aplicación de los requerimientos de la Sección 21 al reconocer y medir provisiones.

Todas las entidades en los ejemplos de este Apéndice tienen el 31 de diciembre como fecha sobre la que se informa. En todos los casos se supone que puede hacerse una estimación fiable de todas las salidas de recursos esperadas. En algunos ejemplos, las circunstancias que se describen pueden haber producido pérdidas por deterioro del valor de los activos. Este aspecto no se trata en los ejemplos. Cuando el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las referencias a la “mejor estimación” son al importe del valor presente.

Notas

En algunos de los siguientes ejemplos, es probable que las circunstancias descritas sean un indicio de deterioro del valor de los activos. Por ejemplo, una expectativa de pérdidas de operación futuras es un indicio de que el valor de algunos activos de la operación puede estar deteriorado. Los siguientes ejemplos no tratan este aspecto (véase la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*).

Ejemplo 1 Pérdidas de operación futuras

[Véase también: párrafo 8.4(d)].

21A.1 Una entidad determina que es probable que un segmento de sus operaciones incurrirá en pérdidas de operación futuras durante varios años.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: no hay ningún suceso pasado que obligue a la Entidad A a pagar recursos.

Conclusión: la entidad no reconoce ninguna provisión por pérdidas de operación futuras. Las pérdidas futuras esperadas no cumplen la definición de pasivo. La expectativa de pérdidas de operación futuras puede ser indicativa de que uno o más activos están deteriorados (véase la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*).

Notas

Las pérdidas de operación futuras se relacionan con una actividad que tendrá continuidad y se supone que son evitables, por ejemplo, mediante el cierre del segmento o de las operaciones (es decir, no hay un suceso pasado que obligue, no hay ningún suceso pasado que dé origen a una obligación presente). Por consiguiente, no existe ninguna obligación presente.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Ejemplo 2 Contratos de carácter oneroso

[Véase también: párrafo 8.4(d)].

21A.2 Un contrato de carácter oneroso es aquel en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato son mayores que los beneficios económicos que se esperan recibir de éste. Los costos inevitables del contrato reflejarán el costo neto menor por resolverlo, que es el importe menor entre el costo de cumplir sus cláusulas y la cuantía de las compensaciones o multas procedentes de su incumplimiento. Por ejemplo, una entidad puede estar requerida contractualmente, en virtud de un arrendamiento operativo, a efectuar pagos para arrendar un activo que ya no utiliza.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: la entidad está contractualmente requerida a pagar recursos por los cuales no recibirá beneficios comparables a cambio.

Conclusión: si una entidad tiene un contrato de carácter oneroso, la entidad reconocerá y medirá la obligación actual resultante del contrato como una provisión.

Notas

Se deberá hacer una provisión por cualquier pérdida neta inevitable que surja del contrato. Ésta deberá reflejar el costo neto menor por resolver el contrato, ya sea:

- el costo de cumplir las cláusulas del contrato, o
- las multas procedentes de su incumplimiento.

En el caso del arrendamiento de un activo que ya no se utiliza (véase el Ejemplo 2 arriba), la provisión representará la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación a la fecha sobre la que se informa, la que, en este caso, podría ser el importe que el arrendador acepte para rescindir el arrendamiento (es decir, el importe que la entidad pagaría racionalmente para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa).

Los contratos a largo plazo para el suministro de productos serán de carácter oneroso cuando los costos hayan aumentado o los precios del mercado hayan bajado, y se reconocerá una provisión en la medida en que los suministros futuros se realicen con pérdidas. No se reconocerá ninguna provisión en el caso de un contrato para el suministro de productos que sea rentable, aunque genere un margen reducido con respecto a otros contratos.

Ejemplo 3 Reestructuraciones

[Véase también: párrafo 8.4(d)].

21A.3 Una reestructuración es un programa planificado y controlado por la gerencia y que cambia significativamente el alcance de un negocio emprendido por una entidad o en la manera en que ese negocio se gestiona.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Notas

Los siguientes ejemplos recogen sucesos que pueden constituir una reestructuración, según la definición:

- (a) venta o liquidación de una línea de actividad;
- (b) la clausura de un emplazamiento de la entidad en un país o región, o bien la reubicación de las actividades que se ejercían en un país o región a otros distintos;
- (c) los cambios en la estructura de la gerencia, como por ejemplo la eliminación de un nivel o escala de directivos empresariales; y
- (d) las reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades de la entidad.

[Párrafo 21A.3 Ejemplo 3 Reestructuraciones, continuación] Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: una obligación implícita de una reestructuración surge sólo cuando una entidad:

- (a) tenga un plan formal detallado para efectuar la reestructuración, en el que se identifiquen, al menos:
 - (i) las actividades empresariales, o la parte de éstas, implicadas;
 - (ii) las principales ubicaciones afectadas;
 - (iii) la ubicación, la función y el número aproximado de empleados que serán indemnizados por terminación de sus servicios;
 - (iv) los desembolsos que se llevarán a cabo; y
 - (v) cuándo será implementado el plan; y
- (b) se haya creado una expectativa real, entre los afectados, respecto a que se llevará a cabo la reestructuración, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que se van a ver afectados por el mismo.

Conclusión: una entidad reconocerá una provisión por costos de reestructuración únicamente cuando tenga una obligación legal o implícita, en la fecha sobre la que se informa, de realizar la reestructuración.

Notas

Esto significa que devengar una provisión por reestructuración requiere más que la intención de la gerencia. Las intenciones pueden cambiar y no constituyen sucesos pasados que obligan a la entidad. La obligación surge (y la provisión debe reconocerse) cuando las intenciones se convierten en compromisos inevitables de pagar recursos (por ejemplo, a través de un anuncio público la entidad ha manifestado a otras partes que aceptará ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida en éstas de que cumplirá con su compromiso).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Ejemplo 4 Garantías

[Véanse: párrafos 21.4 y 21.7(a)].

21A.4 Un fabricante ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años a partir de la fecha de la venta. Sobre la base de la experiencia, es probable (es decir, con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el suceso que obliga es la venta del producto con garantía, la cual da lugar a una obligación legal.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: resulta probable para el conjunto de las garantías.

Conclusión: la entidad reconocerá una provisión por el importe de la mejor estimación de los costos de reparar los productos en garantía vendidos antes de la fecha sobre la que se informa.

Ilustración de los cálculos:

En 20X0, se venden productos por un importe de 1.000.000 u.m. La experiencia indica que el 90% de los productos vendidos no requieren reparaciones en garantía; el 6% de los productos requieren reparaciones menores que cuestan el 30% del precio de venta; y el 4% de los productos vendidos requieren reparaciones importantes o sustitución que cuestan el 70% del precio de venta. Por tanto, los costos estimados de las garantías son los siguientes:

1.000.000 u.m. × 90% × 0 =	0 u.m.
1.000.000 u.m. × 6% × 30% =	18.000 u.m.
1.000.000 u.m. × 4% × 70% =	28.000 u.m.
Total	46.000 u.m.

Los desembolsos por reparaciones y sustituciones de productos en garantía vendidos en 20X0 se espera que produzcan lo siguiente al final de cada periodo: el 60% en 20X1, el 30% en 20X2, y el 10% en 20X3. Puesto que los flujos de efectivo estimados ya reflejan la probabilidad de las salidas de efectivo, y si se supone que no hay otros riesgos o incertidumbre que deban reflejarse, para determinar el valor presente de esos flujos de efectivo la entidad utilizará una tasa de descuento “libre de riesgo” basada en bonos del estado con el mismo plazo que las salidas de efectivo esperadas (6% para bonos a un año y 7% para bonos a dos y tres años). El cálculo del valor presente, a finales de 20X0, de las salidas de efectivo estimadas con relación a las garantías por los productos vendidos en 20X0 es el siguiente:

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Año		Pagos en efectivo esperados	Tasa de descuento	Factor de descuento	Valor presente
		(u.m.)			(u.m.)
1	60% x 46.000 u.m.	27.600	6%	0,9434 (al 6% durante 1 año)	26.038
2	30% x 46.000 u.m.	13.800	7%	0,8734 (al 7% durante 2 años)	12.053
3	10% x 46.000 u.m.	4.600	7%	0,8163 (al 7% durante 3 años)	3.755
Total					41.846

La entidad reconocerá una obligación por garantías de 41.846 u.m. al final de 20X0 por los productos vendidos en 20X0.

Notas

En el ejemplo anterior, 20X1 = año 3. Al final del año 3, la entidad también debería reconocer una obligación de garantía por los productos vendidos en los 2 años anteriores en función de la obligación restante de subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de tres años desde el momento de la transacción.

Ejemplo 5 Política de reembolso

[Véanse: párrafos 21.4 y 21.6].

21A.5 Una tienda de venta al detalle tiene la política de reembolsar las ventas a los clientes que no estén satisfechos con ellas, incluso en los casos en los que no exista la obligación legal de hacerlo. Esta política de reembolso es ampliamente conocida.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el suceso que obliga es la venta del producto, que da lugar a la obligación implícita, puesto que el comportamiento de la tienda ha creado una expectativa válida en sus clientes de que reembolsará las compras.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: probable, puesto que una proporción de los productos se devuelven para su reembolso.

Conclusión: la entidad reconocerá una provisión por importe de la mejor estimación del importe requerido para liquidar los reembolsos.

Ejemplo 6 Cierre de una división que no se llevará a cabo antes del final del periodo sobre el que se informa

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

21A.6 El 12 de diciembre de 20X0, el órgano de administración de una entidad decidió cerrar una división. La decisión no se comunicó a ninguno de los afectados antes del final del periodo sobre el que se informa (31 de diciembre de 20X0) ni tampoco se tomó ninguna otra medida para llevar a cabo la decisión tomada.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: no ha habido ningún suceso que obligue y, por tanto, no existe obligación alguna.

Conclusión: la entidad no reconocerá una provisión.

Notas

Si la entidad comunica e implementa la reestructuración después del final del periodo sobre el que se informa pero antes de que los estados financieros se autoricen para su publicación, deberá revelar esto como un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste (véase el párrafo 32.11(e)).

Ejemplo 7 Cierre de una división: comunicación e implementación antes del final del periodo sobre el que se informa

[Véanse: párrafos 21.4 y 21.6].

21A.7 El 12 de diciembre de 20X0, el órgano de administración de una entidad tomó la decisión de cerrar una división que fabricaba un determinado producto. El 20 de diciembre de ese 20X0 se acordó por parte del órgano de administración un plan detallado para cerrar, se mandaron cartas a los clientes avisándoles de que buscaran una fuente alternativa de suministro, a la vez que se mandaron los correspondientes avisos de despido al personal que prestaba sus servicios en la división.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el suceso que obliga es la comunicación realizada a los clientes y al personal de la división, lo cual ha dado lugar a una obligación implícita desde esa fecha, puesto que ha creado una expectativa válida respecto a la clausura de la división y a sus efectos.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: probable.

Conclusión: la entidad reconocerá una provisión el 31 de diciembre de 20X0 por el importe de la mejor estimación de los costos incurridos para cerrar la división en la fecha sobre la que se informa.

Ejemplo 8 Actualización de capacitación del personal como consecuencia de cambios en el sistema del impuesto a las ganancias

21A.8 El gobierno ha introducido cambios en el sistema del impuesto a las ganancias. Como consecuencia de esos cambios, una entidad del sector de servicios financieros necesitará los conocimientos de una gran parte de sus empleados de las áreas comercial

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

y administrativa, para asegurarse de que se seguirán observando las regulaciones fiscales. Al final del periodo sobre el que se informa, no se han llevado a cabo acciones de capacitación.

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: el cambio de la ley fiscal no impone una obligación sobre una entidad de realizar alguna actualización de capacitación. No se ha producido ningún suceso que obligue a reconocer la provisión (la propia capacitación).

Conclusión: la entidad no reconocerá una provisión.

Ejemplo 9 Un caso judicial

[Véanse: párrafos 21.4 y 21.12].

21A.9 Un cliente ha demandado a la Entidad X, solicitando una indemnización por daños sufridos, según dice el cliente, por utilizar un producto vendido por la Entidad X. Ésta no acepta su responsabilidad argumentando que el cliente no siguió las instrucciones de utilización de dicho producto. Hasta la fecha de autorización de los estados financieros del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 20X1 para su emisión, los abogados de la entidad eran de la opinión de que la entidad probablemente no sería declarada culpable. Sin embargo, cuando la entidad estaba elaborando sus estados financieros correspondientes al periodo contable cerrado el 31 de diciembre del año 20X2, los abogados opinaban que, tras los últimos desarrollos del proceso judicial, era probable que la entidad fuera declarada culpable.

(a) Al 31 de diciembre de 20X1

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: según la evidencia disponible en la fecha de aprobación de los estados financieros, no existe obligación alguna a consecuencia de sucesos pasados.

Conclusión: no se reconocerá una provisión. La cuestión se revelará como un pasivo contingente, a menos que la probabilidad de salida de recursos se considere remota.

(b) Al 31 de diciembre de 20X2

Obligación presente como consecuencia de un suceso pasado que obliga: según la evidencia disponible, existe una obligación presente. El suceso que obliga es la venta del producto al cliente.

Una salida de recursos que incorporan beneficios económicos en su liquidación: probable.

Conclusión: se reconocerá una provisión por la mejor estimación del importe para cancelar la obligación al 31 de diciembre de 20X2 y el gasto se reconocerá en resultados. No es una corrección de un error de 20X1 porque, según la evidencia disponible en la fecha de aprobación de los estados financieros de 20X1, no se debería haber reconocido ninguna provisión en esa fecha.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

Aplicar los requerimientos de la *NIIF para las PYMES* a las transacciones y los sucesos generalmente requiere de juicio profesional. La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación son útiles en la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. En otras secciones de la *NIIF para las PYMES*, se requiere que se revele información sobre juicios profesionales e incertidumbres particulares en la estimación.

Reconocimiento inicial

De acuerdo con la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*, una pequeña o mediana entidad deberá determinar si una obligación presente que la entidad tenga en la fecha sobre la que se informa, como resultado de un suceso pasado, da origen a una provisión o a un pasivo contingente. Esto es importante ya que las provisiones se reconocen en el estado de situación financiera mientras que los pasivos contingentes no (excepto los pasivos contingentes de una entidad adquirida en una combinación de negocios). Por lo general, se presentan pocas dificultades para determinar si una obligación presente da origen a una provisión. No obstante, en algunos casos pueden ser necesarios juicios profesionales significativos para evaluar si se cumplen los criterios de reconocimiento de pasivos.

Existencia de una obligación presente

En casos excepcionales, cuando no está claro si existe una obligación presente (o una obligación posible), se considera que un suceso pasado ha dado lugar a una obligación presente (véase el párrafo 21.4(a)) si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible a la fecha sobre la que se informa, es probable que exista una obligación presente. En tales casos excepcionales, puede ser necesario aplicar juicios profesionales significativos al evaluar la evidencia disponible (por ejemplo, la opinión de expertos o evidencia adicional procedente de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa) para determinar si es probable que exista una obligación presente a la fecha sobre la que se informa.

Los siguientes son ejemplos de escenarios en los que puede ser necesaria la aplicación de juicios profesionales significativos para determinar la existencia o no de una obligación presente:

- Cuando, en ausencia de una obligación legal, la entidad, a través de sus acciones (por ejemplo, un patrón establecido de comportamiento en el pasado, políticas de la entidad que son de dominio público o una declaración actual suficientemente específica), pueda haber puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades y haya creado expectativas válidas en éstos de que cumplirá con su compromiso (es decir, determinar si ha surgido una obligación implícita).
- Cuando se presenta una demanda contra una entidad para buscar el resarcimiento por daños y perjuicios a la salud de terceros producto de la contaminación ambiental, la cual se aduce que fue ocasionada por los desechos del proceso productivo de la entidad. No se tiene la certeza de que la entidad haya sido el origen de la contaminación y el verdadero origen de ésta se conocerá sólo después de realizar muchas pruebas.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Mayor probabilidad de que se requiera una salida de beneficios que de lo contrario

El punto de corte de los criterios de reconocimiento basados en la probabilidad (véase el párrafo 21.4(b)), es decir, cuando hay más probabilidad de que ocurra que de lo contrario o más del 50 por ciento de probabilidad, puede ser particularmente problemático al clasificar las obligaciones presentes que tienen sólo marginalmente más (o menos) probabilidad de ocurrir que de lo contrario. En algunos casos, pueden ser necesarios los juicios profesionales significativos para determinar si un desenlace marginal tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario y si, en consecuencia, es probable.

Los ejemplos de escenarios en los que puede ser necesaria la aplicación de juicios profesionales significativos para determinar si se requerirá una salida de beneficios con respecto a una obligación presente incluyen, entre otros, los casos en que, como resultado de negligencia de la entidad, un tercero tiene el derecho legal a exigir una indemnización por parte de la entidad y, sobre la base de la evidencia disponible, la entidad tiene aproximadamente la misma probabilidad de ganar que de perder el litigio.

Capacidad de medir con fiabilidad

Excepto en casos extremadamente excepcionales, la entidad será capaz de determinar un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta, y podrá por tanto realizar una estimación, para el importe de la obligación, lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión (véase el párrafo 21.4(c)). En algunos casos, pueden ser necesarios los juicios profesionales significativos para determinar si la obligación se puede medir con suficiente fiabilidad a fin de reconocer una provisión.

Medición

Las provisiones se reconocen y se miden como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Debido a estas incertidumbres, pueden ser necesarios los juicios profesionales significativos para determinar la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación presente, en la fecha sobre la que se informa.

Ejemplo: Litigio

En este ejemplo simplificado, se han ignorado los efectos del descuento.

Una entidad está defendiendo una demanda excepcional. Basándose en el asesoramiento legal, la gerencia estima que la entidad tiene un 60 por ciento de probabilidad de ser declarada culpable y tener que pagar 100.000.000 u.m. y un 40 por ciento de probabilidad de no ser declarada culpable y no tener que efectuar pago alguno. No hay indicios de que la contraparte esté dispuesta a llegar a un acuerdo extrajudicial.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

El desenlace más probable es de 100.000.000 u.m. Dado que los otros desenlaces posibles son inferiores (es decir, cero), la provisión se mide a un importe menor que 100.000.000 u.m. (véase el párrafo 21.7(b)). Una forma de hacer el ajuste sería medir la provisión utilizando los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad (es decir, $60.000.000 \text{ u.m.} = 60\% \times 100.000.000 \text{ u.m.} + 40\% \times \text{cero}$). La gerencia no tiene la certeza de haber previsto correctamente los desenlaces y sus probabilidades y, por consiguiente, realiza un ajuste por el riesgo. Se aplica el juicio profesional y se estima que el ajuste por riesgo es de 10.000.000 u.m. El importe máximo que un tercero en la posición de la entidad que informa pagaría racionalmente a la contraparte (para liquidar la obligación) o a otro tercero (para transferirla) es de 70.000.000 u.m. Si la entidad considerara pagar un importe mayor, es probable que tenga otras razones.

Podrían existir terceros dispuestos a asumir la obligación así como evidencia de que el importe que éstos exigen es inferior a 70.000.000 u.m. Éste podría ser el caso de terceros especializados en objetar este tipo de demanda y que tienen más probabilidad de obtener un desenlace favorable.

Si éste fuera el caso, el importe que la entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación podría ser inferior a 70.000.000 u.m. Si la contraparte estuviera dispuesta a llegar a un acuerdo extrajudicial, podrían ser necesarios otros juicios profesionales.

Ejemplo: Garantías

La experiencia en la magnitud de los defectos en productos sujetos a garantía puede resultar útil para estimar el importe requerido para cancelar la obligación presente, en la fecha sobre la que se informa. Es probable que esta experiencia sea más convincente cuando el producto se haya fabricado con los mismos materiales y procesos durante muchos años.

La medición de provisiones por nuevos productos o productos anteriores fabricados con materiales o procesos nuevos aumenta las incertidumbres. No obstante, aun en estos casos, la entidad pudo haber adquirido experiencia en niveles de defectos cuando se introdujeron otros productos o procesos nuevos. Esa experiencia puede resultar útil al estimar los niveles de defectos en los nuevos productos y en los nuevos procesos productivos implementados en el periodo sobre el que se informa actual.

De acuerdo con la Sección 32 *Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa*, la información sobre una obligación de garantía que existía a la fecha sobre la que se informa se recopilará hasta el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros.

Información a revelar

Si bien no se reconocen en el estado de situación financiera, en circunstancias específicas, las estimaciones del efecto financiero de los pasivos contingentes se deben revelar en las notas. En algunos casos, pueden ser necesarios juicios profesionales significativos para identificar los efectos financieros a revelar debido a las incertidumbres inherentes a los pasivos contingentes.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS

Las NIIF completas (véase la NIC 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*) y la *NIIF para las PYMES* (véase la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*), según su publicación al 9 de julio de 2009, comparten los mismos principios para la contabilización e información de provisiones y para revelar pasivos contingentes y activos contingentes. No obstante, la *NIIF para las PYMES* está redactada en un lenguaje simple e incluye bastante menos orientación sobre cómo aplicar los principios.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO

Responda las preguntas a continuación y ponga así a prueba su conocimiento acerca de los requerimientos para la contabilización e información de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado la prueba, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba.

Suponga que todos los importes son reales.

Marque la casilla que se encuentre junto al enunciado más correcto.

Pregunta 1

Una provisión es:

- (a) un pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.
- (b) una obligación posible como consecuencia de sucesos pasados, cuya cuantía o vencimiento es incierto.
- (c) un ajuste al importe en libros de activos (por ejemplo, atribuible al deterioro del valor o a la improbable recuperación).

Pregunta 2

Una entidad sólo reconocerá una provisión cuando:

- (a) la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado.
- (b) sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.
- (c) el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.
- (d) se apliquen todas las condiciones de (a) a (c).
- (e) se apliquen sólo las condiciones de (a) y (b).

Pregunta 3

Una entidad mide una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe:

- (a) reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces en función de sus probabilidades asociadas.
- (b) se determina como el desenlace individual más probable.
- (c) puede ser el desenlace individual más probable. No obstante, la entidad también deberá considerar los otros desenlaces posibles.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Pregunta 4

Una entidad mide una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. Cuando la provisión surge de una *única obligación*, la estimación del importe:

- (a) reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces en función de sus probabilidades asociadas.
- (b) se determina como el desenlace individual más probable.
- (c) es el desenlace individual más probable ajustado para tener en cuenta el efecto de otros desenlaces posibles.

Pregunta 5

Un fabricante ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, el fabricante se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de un año desde el momento de la transacción. Sobre la base de la experiencia, es probable (es decir, con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

A lo largo de 20X1, se realizaron ventas por 10.000.000 u.m. de forma uniforme.

Al 31 de diciembre de 20X1, se espera que los desembolsos por reparaciones y sustituciones de productos en garantía vendidos en 20X1 se efectúen el 50 por ciento en 20X1 y el 50 por ciento en 20X2. Para simplificar, supongamos que todas las salidas de beneficios económicos de 20X2 relacionadas con reparaciones y sustituciones de productos en garantía se efectuaron el 30 de junio de 20X2.

La experiencia indica que el 95 por ciento de los productos vendidos no requieren reparaciones en garantía, el 3 por ciento de los productos vendidos requieren reparaciones menores que cuestan el 10 por ciento del precio de venta y el 2 por ciento de los productos vendidos requieren reparaciones importantes o sustitución que cuestan el 90 por ciento del precio de venta. La entidad no tiene motivos para creer que las reclamaciones futuras por la garantía serán diferentes de lo que indica la experiencia.

Al 31 de diciembre de 20X1, el factor de descuento adecuado para los flujos de efectivo que se espera que se produzcan el 30 de junio de 20X2 es de 0,95238. Además, el factor de ajuste por riesgo adecuado para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo es un incremento del 6 por ciento en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad reconoce una provisión por garantías medida a un valor de:

- (a) 0 u.m.
- (b) 210.000 u.m.
- (c) 222.600 u.m.
- (d) 113.300 u.m.
- (e) 106.000 u.m.

Pregunta 6

Una entidad es la parte demandada en un litigio por infracción de patente. Los abogados de la entidad creen que hay un 30 por ciento de probabilidad de que el tribunal desestime el caso y de que la entidad no deba incurrir en salidas de beneficios económicos. Sin embargo, si el tribunal



Módulo 21: Provisiones y Contingencias

falla a favor del demandante, los abogados creen que hay un 20 por ciento de probabilidad de que la entidad tenga que pagar 200.000 u.m. (importe exigido por el demandante) por daños y perjuicios y un 80 por ciento de probabilidad de que tenga que pagar 100.000 u.m. (importe otorgado recientemente por el mismo juez en un caso similar) por daños y perjuicios. Es poco probable que haya otros desenlaces.

Se espera que el tribunal emita el fallo a fines de diciembre de 20X2. No hay indicios de que el demandante esté dispuesto a llegar a un acuerdo extrajudicial.

Para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo, se considera adecuado un factor de ajuste por riesgo del 7 por ciento en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad.

Una tasa de descuento adecuada es del 10 por ciento por año.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad reconoce una provisión por el litigio medida a un valor de:

- (a) 0 u.m.
- (b) 100.000 u.m.
- (c) 89.880 u.m.
- (d) 81.709 u.m.

Pregunta 7

Los hechos son iguales a los de la Pregunta 6. Sin embargo, en esta pregunta, debido a circunstancias extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de cierta información sobre el caso requerida por los párrafos 21.14 a 21.16 perjudique seriamente la posición de la entidad en la disputa sobre la supuesta infracción de patente.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad:

- (a) no debería reconocer una provisión, pero sí revelar la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que han llevado a tomar tal decisión.
- (b) debería reconocer una provisión medida al importe determinado en la Pregunta 6 y revelar la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones que han llevado a tomar tal decisión.
- (c) debería reconocer una provisión medida al importe determinado en la Pregunta 6 y revelar la información requerida en los párrafos 21.14 a 21.16.

Pregunta 8

Los hechos son iguales a los de la Pregunta 6. Sin embargo, en este ejemplo, los abogados de la entidad creen que hay un 60 por ciento de probabilidad de que el tribunal desestime el caso y la entidad no tenga que incurrir en salidas de beneficios. Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad:

- (a) reconoce una provisión medida al valor de 100.000 u.m.
- (b) reconoce una provisión medida al valor de 48.000 u.m.
- (c) reconoce una provisión medida al valor de 46.691 u.m.
- (d) revela un pasivo contingente (y no reconoce ninguna provisión en su estado de situación financiera).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Pregunta 9

El 20 de febrero de 20X5, antes de que se autorice la publicación de los estados financieros de la entidad del 31 de diciembre de 20X4, un tribunal ordenó a la entidad el pago de daños por 120.000 u.m. en concepto de liquidación definitiva de un juicio por infracción de patentes contra la entidad iniciado por uno de sus competidores. La infracción de patente tuvo lugar en 20X3. El importe por daños otorgado al competidor superó significativamente el monto de 10.000 u.m. a 30.000 u.m. que la entidad esperaba, justificadamente, tener que pagar a lo largo del caso. La entidad no impugnará la sentencia.

En sus estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X3, la entidad informó un pasivo de 20.000 u.m para el litigio; esta estimación se realizó adecuadamente, en función de toda la evidencia disponible al momento en que los estados financieros se autorizaran para su publicación.

En sus estados financieros del 31 de diciembre de 20X4, la entidad:

- (a) reexpresa la información comparativa al 31 de diciembre de 20X3 (es decir, reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).
- (b) mide la provisión al 31 de diciembre de 20X4 a un valor de 120.000 u.m. (información comparativa de 20X3: 20.000 u.m.) (es decir, es un cambio en una estimación contable en los estados financieros de 20X4).
- (c) mide la provisión al 31 de diciembre de 20X4 a un valor de 20.000 u.m. (información comparativa de 20X3: 20.000 u.m.) y registra el efecto de la liquidación superior a la esperada en los resultados para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X5 (es decir, contabiliza de forma prospectiva el cambio en una estimación contable en el periodo en el que se determinó el importe de liquidación definitivo).

Pregunta 10

Al 31 de diciembre de 20X1, una entidad tiene pendiente una demanda contra una compañía aseguradora. Se espera que el tribunal emita el fallo a fines de diciembre de 20X2. A la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X1), el desenlace del caso es incierto.

Los abogados de la entidad creen que hay un 70 por ciento de probabilidad de que la entidad gane el caso. También creen que hay un 20 por ciento de probabilidad de que la entidad reciba una indemnización de 200.000 u.m. (importe exigido por la entidad) y un 80 por ciento de probabilidad de que reciba una indemnización de 100.000 u.m. (importe otorgado recientemente por el mismo juez en un caso similar). Es poco probable que haya otros desenlaces.

Para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo, se considera adecuado un factor de ajuste por riesgo del 7 por ciento en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad.

Una tasa de descuento adecuada es del 10 por ciento por año.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad:

- (a) reconoce un activo medido al valor de 100.000 u.m.
- (b) reconoce un activo medido al valor de 84.000 u.m.
- (c) reconoce un activo contingente medido al valor de 81.709 u.m.
- (d) revela un activo contingente (y no reconoce ningún activo en su estado de situación financiera).



Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Respuestas

- P1 (a) véase el motivo en el párrafo 21.1.
- P2 (d) véase el motivo en el párrafo 21.4.
- P3 (a) véase el motivo en el párrafo 21.7(a).
- P4 (c) véase el motivo en el párrafo 21.7(b).
- P5 (e) cálculo: $30.000 \text{ u.m.} + 180.000 \text{ u.m.} = \text{valor esperado de } 210.000 \text{ u.m.}$ $210.000 \text{ u.m.} \times \text{ajuste por riesgo de } 1,06 = 222.600 \text{ u.m.}$ $222.600 \text{ u.m.} \times 50\% \text{ a liquidar en } 20X2 = 111.300 \text{ u.m.}$ $111.300 \text{ u.m.} \times \text{factor de descuento de } 0,95238 \text{ durante } 6 \text{ meses} = 106.000 \text{ u.m.}$
- P6 (d) cálculo: 28.000 u.m. (es decir, 70% de probabilidad de que se produzca el desenlace $\times 20\% \times 200.000 \text{ u.m.}$) $+ 56.000 \text{ u.m.}$ (es decir, 70% de probabilidad de que se produzca el desenlace $\times 80\% \times 100.000 \text{ u.m.}$) = valor esperado de 84.000 u.m. $84.000 \text{ u.m.} \times \text{ajuste por riesgo de } 1,07 = 89.880 \text{ u.m.}$ $89.880 \text{ u.m.} \div \text{factor de descuento de } 1,1 = 81.709 \text{ u.m.}$
- P7 (b) véase el motivo en el párrafo 21.17.
- P8 (d) véase el motivo en el párrafo 21.15.
- P9 (b) La orden judicial es un hecho que implica ajuste (véase el párrafo 32.5(a)).
- P10 (d) véase el motivo en el párrafo 21.16.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

PONGA EN PRÁCTICA SU CONOCIMIENTO

Resuelva los casos prácticos a continuación y ponga así en práctica su conocimiento acerca de los requerimientos para la contabilización e información de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado los casos prácticos, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba.

Caso práctico 1

La PYME A ofrece garantías a los compradores de su producto en el momento de realizar sus adquisiciones. En virtud de las condiciones del contrato de venta, la PYME A se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de un año desde el momento de la transacción. Sobre la base de la experiencia, es probable (es decir, con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) que se presenten algunas reclamaciones en el periodo de garantía.

Al 31 de diciembre de 20X1, la PYME A reconoció de forma adecuada una provisión por garantías de 50.000 u.m.

La PYME A incurrió y cargó 140.000 u.m. contra la provisión por garantías en 20X2. De este importe, 80.000 u.m. se relacionaba con garantías por las ventas hechas en 20X2. El incremento, surgido por el paso del tiempo, durante 20X2 en el importe descontado reconocido como provisión al 31 de diciembre de 20X2 es de 2.000 u.m.

Al 31 de diciembre de 20X2, la PYME A estimó de la siguiente manera la probabilidad de incurrir en desembolsos en 20X3 para cubrir sus obligaciones de garantía al 31 de diciembre de 20X2:

- 5 por ciento de probabilidad de 400.000 u.m.
- 20 por ciento de probabilidad de 200.000 u.m.
- 50 por ciento de probabilidad de 80.000 u.m.
- 25 por ciento de probabilidad de 20.000 u.m.

Para simplificar, supongamos que los flujos de efectivo de 20X3 relacionados con reparaciones y sustituciones de productos en garantía se efectúan, en promedio, el 30 de junio de 20X3.

Una tasa de descuento adecuada es del 10% por año. El factor de ajuste por riesgo adecuado para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo es un incremento del 6 por ciento en los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad.

La PYME A también es la parte demandada en un litigio por infracción de patente. Sus abogados creen que hay un 70 por ciento de probabilidad de que la PYME A gane el caso. Sin embargo, si el tribunal falla a favor del demandante, los abogados creen que hay un 60 por ciento de probabilidad de que la entidad tenga que pagar 2.000.000 u.m. (importe exigido por el demandante) por daños y perjuicios y un 40 por ciento de probabilidad de que tenga que pagar 1.000.000 u.m. (importe otorgado recientemente por el mismo juez en un caso similar) por daños y perjuicios. Otros importes por daños y perjuicios son poco probables.



Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Se espera que el tribunal emita el fallo a fines de diciembre de 20X3. No hay indicios de que el demandante esté dispuesto a llegar a un acuerdo extrajudicial.

Para reflejar las incertidumbres en las estimaciones del flujo de efectivo, se considera adecuado un factor de ajuste por riesgo del 7 por ciento en los flujos de efectivo.

Una tasa de descuento adecuada es del 10% por año.

Elabore asientos para registrar la provisión en los registros contables de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Respuesta al caso práctico 1

En 20X2

Dr Resultados (costo financiero)	2.000 u.m.	
Cr Provisión (garantías)		2.000 u.m.

Para reconocer la reversión del descuento en 20X2 respecto de la provisión por garantías reconocida en 20X1.

Dr Provisión (garantías)	52.000 u.m. ^(a)	
Dr Resultados (garantías por ventas de 20X1)	8.000 u.m. ^(b)	
Dr Resultados (garantías por ventas de 20X2)	80.000 u.m.	
Cr Efectivo		140.000 u.m.

Para reconocer el desembolso por garantías en 20X2.

Al 31 de diciembre de 20X2

Dr Resultados (garantías)	106.000 u.m. ^(c)	
Cr Provisión (garantías)		106.000 u.m.

Para reconocer la provisión por garantías al 31 de diciembre de 20X2.

Los cálculos y las notas explicativas a continuación no forman parte de la respuesta de este caso práctico:

- (a) Saldo de 50.000 u.m. al 31 de diciembre de 20X1 más el incremento en el importe de 2.000 u.m. debido al paso del tiempo = 52.000 u.m.
- (b) Un cargo adicional en los resultados relacionado con las garantías de 20X1 dado que la provisión hecha fue de 52.000 u.m., pero el importe real incurrido y cargado relacionado con las garantías de 20X1 fue de 60.000 u.m. (importe total cargado en el periodo menos el importe relacionado con las garantías por las ventas de 20X2 = 140.000 u.m. menos 80.000 u.m. = 60.000 u.m.), es decir, 60.000 u.m. menos 52.000 u.m. = 8.000 u.m.
- (c) Importe en libros de la provisión por garantías al 31 de diciembre de 20X2:

Flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad	Incluido el ajuste por riesgo de 6%	Tasa de descuento	Factor de descuento	Valor presente
105.000 u.m. ^(d)	111.300 u.m.	10% por año	0,95238 (al 5% durante 6 años)	106.000 u.m.

- (d) Flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad:

400.000 u.m. × 5% =	20.000 u.m.
200.000 u.m. × 20% =	40.000 u.m.
80.000 u.m. × 50% =	40.000 u.m.
20.000 u.m. × 25% =	5.000 u.m.
Total	105.000 u.m.

Nota: Teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, es probable que la PYME A defienda con éxito el caso judicial. La PYME A tiene una obligación posible y, por consiguiente, un pasivo contingente. No se registran asientos en el libro diario por el caso judicial que la PYME A defiende; no se reconoce ningún importe por pasivos contingentes (véase el párrafo 21.12). Sin embargo, es necesario revelar la información correspondiente (véase el párrafo 21.15).

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Caso práctico 2

Los hechos son iguales a los del caso práctico 1.

Elabore un extracto que muestre de qué manera las provisiones y los pasivos contingentes podrían presentarse y revelarse en los estados financieros consolidados de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2.

Módulo 21: Provisiones y Contingencias

Respuesta al caso práctico 2

Extracto del estado consolidado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X2:

Nota 1: Políticas contables

Provisiones

Se reconoce una provisión cuando la entidad tiene una obligación presente a la fecha sobre la que se informa, surgida de un suceso pasado, es probable que para la liquidación sea necesario transferir beneficios económicos y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Una provisión se mide como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. Ésta se determina utilizando los flujos de efectivo esperados ponderados por la probabilidad, los cuales se ajustan para reflejar las incertidumbres en las estimaciones de flujo de efectivo y se descuentan para reflejar el valor temporal del dinero utilizando una tasa de descuento libre de riesgo antes de impuestos basada en bonos del estado con el mismo plazo que las salidas de efectivo esperadas.

Nota 20: Provisiones

Se reconoce una provisión para cubrir las reclamaciones esperadas en los productos vendidos con una garantía de un año. La entidad se compromete a subsanar, por medio de la reparación o de la sustitución de los productos, los defectos de fabricación que se pongan de manifiesto en el transcurso de un año a partir de la fecha de la venta. El importe en libros de la provisión por garantías se estima al final del periodo sobre el que se informa utilizando valores esperados ponderados por la probabilidad, sobre la base de la experiencia y teniendo en cuenta todas las circunstancias que hayan afectado a la calidad de los productos.

La provisión por garantías se desglosa de la siguiente manera:

<i>Descripción</i>	<i>Garantías (u.m.)</i>
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X1	50.000
Reversión del descuento	2.000
Adiciones relativas al año anterior	8.000
Adiciones relativas al año actual	186.000
Liquidado en el periodo	(140.000)
Importes no utilizados revertidos	-
Importe en libros al 31 de diciembre de 20X2	106.000
Desglose:	
Corrientes	106.000
No corrientes	-
	106.000

Nota 21: Pasivos contingentes

En 20X2, se iniciaron acciones legales contra la PYME A por infracción de patente. El demandante exige una indemnización de 2.000.000 u.m. por la supuesta infracción. La gerencia ha recurrido al asesoramiento legal para esta cuestión y cree que la demanda carece de base. Los abogados de la entidad están seguros de que el tribunal fallará a favor de la PYME A y que no se otorgará ninguna indemnización por daños y perjuicios al demandante.

No se reconoce ningún importe en los estados financieros por este pasivo posible, cuya existencia dependerá del desenlace de las acciones judiciales.